

DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL, 14. - TELEFONOS, 76307 Y 14385

Año CCLXXVI.-Tomo IV

Barcelona, Jueves, 30 Diciembre 1937

Núm. 364.—Página 1493

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden concediendo treinta días de licencia, per enfermo, al Juez municipal del Fwente de Vallecas (Madrd), don Jaime Pérez Nadal.— Página 1494.
- Otra nombrando Juez municipal de Atamedilla (Granada) a don José Padillas Cárdenas. — Págnu 1494.
- Otra disponiendo continúe en el ejercicio del cargo de Auxiliar del Juzgado municipal número 1, de Valencia, con Vicente Vicent Liopis. Página 1494.
- Otra disponiendo continúe como Oficial del Juzgado municipal de Climartín de la Rosa (Madrid) y decorrándole en situación de excedencia activa, por haberse incorporado a filas, don Carlos Menéndez Vanela.—Página 1494.
- Otra disponiendo continúe en el ejercicio del cargo, de Secretario del Juzgado de Aldañiz (Teruel) don José María Garcés Oliveros.—Página 1494.
- Otra nombrando, con carácter interino, Secretario suplente del Juzgado municipal de Calasparte (Murcia) a don Sebastán Velázquez Fernández.—Página 1495.
- Otra disponiendo continúe en el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Torredelcampo (Jaén) don Manuel Movales Santos. — Página 1495.
- Otra nombrando Secretario del Juzgado municipal de Sollana (Valencia) a don Vicente Garullo Paris. Página 1495.

Otras nombrardo Jueces y Fiscales municipales, en las périncias que se citan, a los señores figurados en las relaciones de las respectivas disprisiciones que se insertan.—Pána 1495.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

- Orden circular disponiendo pasen egregados a la Subsecretaria de Armamento los funcionarios civiles del Ministario de Instrucción Pública que se citan.—Página 1497.
- Otra idem, disponiendo que los individuos figurachs en las velaciones que se insertan causen baja en las fábricas y talleres que ven an prestando servicio, y se incorporen a los Centros de Rechamiento, Movilización e Instrucción para ser destinados al Ejército de Tierra.—Págna 1497.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

- Onlen resolviendo se proceda a la intervención provisional de hoteles, prosiones, cafés, restaurantes, bares y establicamientos se milores de Valencia y su provincia, en las condiciones que se fijan.—Página 1502
- Otra idem, id., de las Empresas de espectácu s públicos de la ciu ud de Alicente, ajustándose a las normas rigentes establecidas. Página 1502.
- Otra disponiendo la separación definitiva del servicio del Auxiliar especializado de Comercio, doña Concepción Gimeno Otz.—Página 1502.
- Otra anu undo la de 5 de Septiembre último, por la que se destinala a la

- Oficina Comercial de España en Praga al Agregado comercial de segunda class, don José Lión de Petre, el que continuará prestur lo sus sorvicios en el Departamento Comercá de España en Méjico.—Página 1502.
- Otra disponiendo scan destituldos, con pérdida de todos sus derechos, les funcionarios especializados de Comercio que se mencionan. Página 1502.
- Otric nombrando Ayudante primero, interior, del Cuerpo de Minus o don Emilio Moreno y Moreno.—Página 15(2.
- Otra nombutado Ingéniero tercero, interimo, del Cuerpo de Minus a don Juan Montero Morades. Página 1502.
- Otra idem, id., a don Juan José Angoloti Fouvielle.—Página 1503.
- Other idem, id., Ayudante primero, inton 1), del Cuo po de minas a con Daniel San Martín Zapico.—Página 1503.
- Otra (dem, íd., a den Víctor Castelo Román.—Página 1503.
- Otra separando definitivamente del servicio al Auxiliar especializado del Comercio, doña Elsa Gimeno Ots.— Página 1503.

MINISTERIO DE LA GOBERNA-CION

Orden ambrando Inspector regional de las Zonas de Seguridad de Valencia y Castellón al Commel de dicho Cuerpo don Armando Alvarez Alvarez.—Página 1503.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Ordenes relativas a nombramientos y separaciones de los funcionarios de este Departamento que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan.-Página 1503.

Otras concediendo becas de estudios, en la cuantia que se señala, a los alumnos de Institutos Nacionales que figuran relacionados en las respectivas provincias y disposiciones que se insertan.-Página 1503.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

Orden resolviendo el concurso de subvenciones concedidas pura obras sociales a favor de las entidades que se citan.-Página 1511.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden disponiendo intervenga, en su aspecto técnico y análisis arbitiul, el Laboratorio de la Sección Agronómica de Barcelona en los casos que se previenen y que deban ser fallados por el Instituto Nacional del Vino.-Página 1511.

Otra aprobando la relación que se inserta de los elementos que han sido clasificacles como entemigos del régimen.—Página 1512.

Otra separando definitivamente del Cuarpo y Escalafón respectivo a los funcionarios de este Departamento que se mencionan.—Página 1512.

Otra dando normas para cubrir las vacantes de Auxiliares facultativos de Montes, existentes en este Departamento.-Página 1512.

ADMINISTRACION CENTRAL

ESTADO.—Asuntos judiciales. - Nota ficación del Cónsul de España em Bahía Blanca participando el fallecimiento de los súbditos españoles que se citan.-Página 1513.

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.-Fijando la cotización de divisas emtranjeras para el día de la fecha. Página 1513.

ADMINISTRACION PROVINCIAL .

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD .--Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete. - Adjudicando en propiedad provisional la Escuela de Fontanar (Alcadozo), al Maestro nacional don Luis Magre Hernando.—Página 1513.

Anuncio único.—Requisitorias. Semtencias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jaime Pérez Nadal, Juez municipal del Puente de Vallecas (Madrid), y de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones vi-

Este Ministerio ha resuelto concederle treinta días de licencia por enfermo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937. ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mimisterio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento, fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiçones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Juez municipal propietario de Alamedilla (Granada), con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a don José Padilla Cárdenas, quien deberá posesionarse de su cargo dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por medio de diligencia en la correspondiente credencial, una vez reintegrada conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mi-s nisterio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe en el ejercicio del cargo don Vicente Vicent Llopis, Auxiliar del Juzgado municipal número 1, de Valencia, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirá el sueldo anual de 4.000 pesetas, abonable con cargo al crédito extraordinario, concedido al efecto; entendiéndose devengados sus haberes al 1.º de Enero del año en curso, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937. ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto lo informado por la Audiencia de Madrid. Este Ministerio, en uso de las facultades que le han sido conferidas. ha resuelto lo siguiente:

1.º Que con carácter interino y a reserva de lo que oportunamente se acuerde de su situación definitiva, continúe como Oficial del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, don Carlos Menéndez Varela, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirá el sueldo anual de 4.000 pesetas. abonable con cargo al crédito extraordinario, concedido al efecto; entendiéndose retrotraído el derecho al devengo de sus haberes al primero de Enero del año en curso.

2.º Que conforme a lo preceptuado en el Decreto de 4 de Enero de 1928 y en la Orden de 13 de Mayo último, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, procede declararle en situación de excedencia activa con derecho al percibo integro de sus haberes, por haberse incorporado al Ejército de la República, como comprendido en roemplazo cuyo llamamiento a filas ha sido dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Diciembre, 1937. ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Audiencia de Aragón, ha resuelto que, con ca-

rácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe en el ejercicio del cargo el Secretario propietario de Alcañiz (Teruel), don José María Garcés Oliveros, quien a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirá el sueldo-anual de 3.000 pesetas, abonable con cargo al crédito extraordinario, concedido al efecto; entendiéndose devengados sus haberes desde el 1.º de Enero del año en curso, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones wigentes, y a propuesta de la Audiencia de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, Secretario suplente del Juzgado municipal de Cadasparra (Murcia), a don Sebastián Velázquez Fernández, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, devengará el haber reglamentario en caso de suplencia, a razón de 3.000 pesetas anuales, correspondientes a su categoría, según las establecidas para es-

tos funcionarios en las plantillas anexas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario, concedido al efecto; debiendo acreditarse la posesión mediante d ligencia extendida en la credencia correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe en el ejercicio del cargo don Manuel Morales Santos, Secretario propietario del Juzgado municipal de Torredelcampo (Jaén), quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirá el sueldo anual de 3.000 pesetas, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados sus haberes desde el 14 de Abril del año en curso, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma determinada por la Ley del Timbre, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Audiencia de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año, ha resuelto nombrar, con carácter interino, Secretario propietario del Juzgado municipal de Sollana (Valencia), a don Vicente Garulo París.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de la prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Cuenca,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Jueces y Fiscales municipales a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan, quienes deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por medio de diligencia en las correspondientes credenciales, una ves reintegradas conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 Diciembre de 1937.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Mi-

RELACION QUE SE CITA DE JUECES Y FISCALES MUNICIPALES, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE CUENCA, QUE SON DESIGNADOS CON CARACTER INTERINO PARA DICHOS CARGOS, POR ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.

NOMBRES	Juzgado municipal	DES	T I N O Partido judicial	Haber anual asignado al titular
	•			Pesetas
Jueces propietaries		and and a second	A CONTRACTOR AND CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE CO	The control of the order of the control of the cont
Ricardo García Alcaraz	Buendía		Huete	1.500
Concepción Zamora Martín .	Palomares del Campo	•	Huete	1.500
Jueces suplentes				
Julián Crespo Sierra Pedro Polveda Millán	Buendía		Huete	1.500
	Palomares del Campo		Huete	1.500
Fiscales propietarios Casimiro Cantero Palomera	Buendía		Huete	500
Pedro Gustavo Sanz Martínez	Palomares del Campo		Huete	500
Fiscales suplentes				
Francisco de la Cruz Gutiérrez	Buendía		Huete	500
Francisco Poveda Lara	Palomares del Campo		Huete	500

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Almería,

Este Ministerio ha resuelto nomtrar, con carácter interino, Jueces y Fiscales municipales a los individuos comprendides en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan, quienes deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por nedio de diligencia en las correspondientes e edenciales, una vez reintegradas conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbere.

Lo d'go a V. I. para su conocimiento y efectes oportunos.

Barcelona, 27 Diciembre de 1937.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA DE JUECES Y FISCALES MUNICIPALES, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE ALMERIA, QUE SON DESIGNADOS CON CARACTER INTERINO PARA DICHOS CARGOS, POR ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.

MAMPRE		DEST	I N O		Haber anual asignado al
NOMBRES	Juzgado municipal		Partido	judicial	titular ·
					Pesetas
Jueces propietarios	Quantiplements in communication and report of communication and the second of the communication and co	ortonatus familiariosistikasis vierite			in territorio di basini in autorio con constituto di la vivo.
José Belmonte Torralka	Almería (Audiencia)		Almorío	(Audiencia)	9.000
Manuel Carmona Martinez	Enix		id.	(Audiencia)	1.500
José Pérez Morales	Félix	a szonsa. T	íd.		1.500
Antonio Martinez Martin.	Roquetas de Mar.		íd.		1.500
Rafael Rumi Carcía	Almeria (San Sebastián)			(San Sebastián)	
Juan Mart.nez Gómez	Benahadux	* **	íd.	(Clair Debusciani	1.500
Francisco Salas Leona	Gádor		íd.		1.500
Juan García Gimér.cz	Huércal (Almería)		íd.		1.500
Antonio López Ortega	Pechina	1	íd.		1.500
José Rosales Plaza	Rioja		íd.		1.500
José González López (Mayor)	Santa Fe Mondújar		íd.	The second secon	1.500
Cristótal Morales Martínez	Viator		íd.		1.500
Jueces suplentes		,			
Juan Aguilar Berlanga	Ai'mería (Audiencia)		A Imania	Audiencia)	9.000
Manuel Salmerón Lopez	Enix			Audiencia)	1.500
Raimundo Morales Morales	Félix		íd. íd.		1.500
D.ego lbáñez Martínez	Roquetas de Mar		id.		1.500
- 7				(Com Cabactión	
	Almería (San Sebastián) Benchadux	*		(San Sebastián	1.500
Francisco Felices Genzález Antonio Segura Moreno	Gádor		íd. íd.		1.500
	Huércal (Almería)		íd.		1.50 0
Joaquin Lipez Géngora Juan Mendérr Ferenguel	Pechina				1.500
Manuel García Cruz	Rioja		íd.		1.500 1.500
			íd. íd.		1.500 1.500
Enrique Vacenzucka Gutiérrez	Santa Fe Mondújar			•	1.500
Ildefonso Aguilera Segura Agustín Galián Pinar	Vieter Garrucha	1.	íd. Vera		1.500
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	AMI I WOULD		VCIA		2.00
Fiscales propietarios					
Manuel Chamizo Barroso	Almería (Audiencia)			(Audiencia)	3.500
Esteban Martínez López	Enix	A terminal	íd.		500
Alberto Amat Ruiz	Félix	e de la companya de	íd.		500 500
Juan Martín Gonzálvez	Requetas de Mar		íd.		500
Manuel Rodríguez Pérez	Almería (San Sebastián)			(San Sebastián)	
Miguel Giménez Rodríguez	Benahadux		íd.		570
Anton o Magaña Contreras	Gádor	*	íd.		50 0
José Mondéjar Berenguel	Huércal (Almería)	11.	íd.		500
José Iniesta Pardo	Pechina		íd.		570
José A. González Arcos	Rioia		íd.		500
José Marín Fernández	Sarta Fe de Mondújar	4 4	íd.		500
Francisco Alvarez Capel	Viator		id. *		500
Fiscales suplentes		* .			
Manuel Prieto Lépez	Almería (Audiencia)		Al mería	(Audiencia)	3.500
Juan López Ibarra	Enix		íd.		500
Enrique Navarro Gonzillez	Faix		íd.		5 10
Antonio Villanueva Montes	Roquetas de Mar		íd.		500
Juan Córdoba Caparrós	Almer'a (San Sebastián)		Almería	(San Sebastián	3.500
Francisco Rodríguez Hernández	Penahadux		id.		500
José G'mez Amate	Gédor		íd.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	500
Joaquin Rodríguez Capel	Huércal (Almería)	en vinjerge	íd.		500

				TINO	•81g	rtaber anua «signado al	
NOMBRES		Inzgrato maniecpa	4	Partule pastion	. (11	ular —	
				•	Į.	csetas	
- / Your Assert VS VS VS account 2. The control of				•			
Juan Torres Ortega	Peckina			Almoria. (Can	Sebastián)	.50	
Manuel Cazoria Góngora	Rioja	•		íd.		5 0	
Francisco l'arejas Lopez	Santa Fe de	Mcndújar		1d.		500	
Juan Francisco Navarro	. Viator			íd.	· .	5 00	
Cornelio Mart.nez Pérez	Alcox	· \		Tu real Overa	ι	1.000	
Diego Zamora Martínez	Carrucha			Vera		500	

Darcelona, 27 de Diclembre de 1937. MARIANO ANSO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIÚNAL

ORDENES

Exemo. Sr.: A fin de facilitar a la habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad el cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Julio próximo pasado (GACE-TA 202), referente a los funcionarios civiles que pasen agregados a la Subsecretaría de Armamento, se inserta a continuación relación nominai de la misma.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937. PRIETO

Señor...

Relación que se cita:

Don Vicente Juan Oncina Llopes, Auxiliar subalterno.

Don Francisco Sebastián Clavel, ídem, íd.

Don José Carreño Sánchez, ídem, ídem.

Exemo. Sr.: Como consecuencia' de la Orden circular de 10 de Noviembre último (D. O. número, 272), se ha resuelto que los individros que figuran en las rolaciones adjuntas, que venían prestando servicio en fábricas y talleres consideradas industrias de guerra, causen haja en las mismas el 15 del actual y se incorporen a los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción que en diches relaciones se detallan, para ser destinados al Ejército de Tierra, toda vez que se ha demostrado que no son de imposible ni dificil sustitución en los referidos talleres.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

P. D., F. BOLAÑOS

RELACION QUE SE CITA

C. R. M. I. N.º 6

REEM L 170 1930

Se ignora Can Recluta

Angel Gutiérrez Martin. Alberto Aulló Riquelme. Emilio Ramírez Martín. Juan De gado Guillarte. Ricardo Nogués Lajusticia. Luis Caballero González. Felipe Ortiz Albertos.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja Recluta Francisco Capel Martínez.

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja Recluta Nicolás Martín Monterrubio. Fructuoso Monso Giménez. José Rodriguez Gómez.

REEMPLAZO 1935

Se ignora Caja Recluta José López Ycio.

REEMPLAZO 1936

Se ignora Caja Recluta Angel López López.

REEMPLAZO 1937

Se igana Caja Recluta José Ibáñez Cánovas. Enrique Rodríguez Párraga.

REEMPLAZO 1938

De la Caja de Recluta núm. 2 Fernando Sánchez Navarro. Francisco Isaac Santiago. Eladio Merino Gallego.

De la Caja de Recluta núm. 3 Alejandro Sonseca Escobar.

De la Caja de Recluta núm. 21 Ernesto Calatayud Molina.

De la Caja de Recluta núm. 23 José López Martinez.

De la Caja de Recluta núm. 24 Jesús Moya Martínez. Adolfo Férez Martínez. Lus Brusi Giménez.

De la Caja de Recluta de Madrid Miguel Angel Cin San Segundo. Celest no Collado Pérez. Zacarías Guzmán Caballero. Lnrique Fernández Gil. Manuel Fernández Caamella.

Se igno a Caja de Recluta Julio Pardo Sánchez. Juan Fernández Sanchez. Juan Florindo Marray.

REEMPLAZO 1930

Se ignora Caja de Recluta Francisco Fernández Escribano. Vicente Alegría Macedes. Jacinto Alberca Mciero. Casimiro Almodóvar Buisán. Angel Rico Hernández. Francisco Velasco Ayuso. José Gómez Alcaraz. Carlos Hernández Ruiz. Francisco Urbán Martínez. Enrique Pérez Vera. Saturn no Ruiloha Salazar. Antonio López Encinas. Francisco Carvi Hernández. Crescencio Fresneda Holgado. Agustin Chicano del Cerro. Florencio Valdicvero Rufo. Ginés Egea de Haro. Enrique Gallardo Rosa. Pedro Florenciano Lípez. José Flardi García. Gil Blázquez G'meno. Jaime Castillo Molina. León Teruel Fernández. José Giménez Martínez. Francisco Acebedo Genzález. Antonio Martínez Alfaro. José Jareño Cestillo. Antonio Gómez Moragas. Antonio Agu lar Gil. Paulino Escobar Romeral.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja de Recluta José Hurtado Melgar. Emilio Palomo Bravo. Alorso Núñez Arroyo. Prudencio Moreno Camacho. Felicieno Vergara García. Fidel Rojas Vara. Francisco Toledo Rueda. Francisco López Castillo:

Mariano Padrino González. Pascual Larios Rodríguez. Francisco Palazón Martinez.

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja de Recluta Salvador Palacios Sanz. Julio Rosuero González. Manuel Martinez López. Bernardo García Rivero. Antonio Marín Serna. Pedro Lezama Bravo. Vicente Hernández García. Domingo Collado Pérez. Juan-Tomás Gómez Rodríguez Agustin Ramos Vidal. Pedro Lorente Tolino. Isidoro Vilella López. Daniel García Ortega. Clemente Morales Calonga. José Albal Montañés. Samuel Ortega Ortega. Gregorio Ruiz Sierra.

REEMPLAZO 1933

Se ignora Caja de Recluta Antonio Murcia Morales. Miguel Barbero Rodríguez. Felipe Lipez Barque. Tomás Avila Díaz. Felipe Noguera Suay. Florencio Giménez Gómez. Manuel Martinez Martinez. Manuel Martinez Romero. José Giménez Hernández. Angel Ruiz del Arco. Enrique de Paz García. José Palas Mayor. Antonio Lorente González. Francisco del Amo Arcos. Miguel Leiva Masip. Florencio Muñiz Piñuela. Manuel Castro Castro.

REEMPLAZO 1934

Se ignona Caja de Recluta Juan-Máximo Pérez Vaquerizo. Salvador Gómez Edo. Gabriel Romero García. Antonio Ruipérez Ruipérez. Francisco González García. Leandro Fornet Solano. Rafael Laencina Alemán. Selastián Cascales Sánchez. José Manzánares Vidal. José Hernández Moreno.

REEMPLAZO 1935

Se ignora Caja de Recluta Carlos Gorostiza Banis. Isidoro Fidenciano Romero. Sixto Manzanero García. Clemente Sánchez Manjares. Luis López Sánchez. Jesús García Esteban. Vicente Giménez Sánchez. Francisco Luna Oñate. Antonio Jaime Peinado. Eugenio Morales Calonge.

REEMPLAZO 1936

Se ignora Caja de Recluta Antonio Heredia García. Matías Ramos Sánchez. Ramón Calatayud Ruiz.
Fernando Crespo Cambín.
José Larcía Pastor.
Juan Valls Illescas.
Domingo Herranz Muñoz.
José Bernal Rodríguez.
Nemesio García Sánchez.
José Villa Dólera.

REEMPLAZO 1937

Se ignora Caja de Récluta Antonio Alcázar Iglesias. Domingo Serra Castillejo. Mariano Rosell Alarcón. Rafaci Montes de Oca. Francisco Miguel Zúñiga. Enrique González Encinar. Luis Conzález Pérez. Sera fia Gracia Trincher. José Alvarez Díez. Carlos Gómez Lípez.

REEMPLAZO 1938

Se ignora Caja de Recluta Enrique Serna Peinado. Vicente Ramos Alcocer. Fernando Claudio Ruano. Vicente Agulló Fambruena. Francisco Más del Toro. Angel Pacheco Sornichero. Valentín Marín Pérez. José Mejías de Haro.

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 4 Aniceto Poza Medina.

De la Caja de Recluta núm. 18 Francisco Gómez Abarca.

De la Caja de Recluta núm. 20 José Morant Catalá.

De la Caja de Recluta núm. 24.
Salvador Clemente Alemán.
Joaquín Castejón Zamora.
Antonio Torres Giménez.
Juan Valero Barcelona.
Miguel Gamtín Faz.
Francisco Franco Sánchez.
De la Caja de Recluta de Madria
Luis Caballero González.

Se ignora Caja de Recluta Antonio Saura Gómez. Jesús Montesinos Pardo.

REEMPLAZO 1931

De la Caja de Recluta núm. 2 Domingo Monasterios Jufresa.

De la Caja de Recluta núm. 24 José Ubeda Conesa. Carmelo Segura Aparicio.

Se ignora Caja de Recluta Ginés Zapata Hernández. Mariano Montesinos Alarcón.

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja de Recluta Lorenzo Escudero Gómez.

REEMPLAZO 1934 De la Caja de Recluta núm. 2 Antonio Fernández Cortôn. De la Caja de Recluta núm. 24 José Montesinos Inglés. Sixto Melgarejo García.

Se ignora Caja de Reclum Críspulo Sáinz González.

REEMPLAZO 1935

De la Caja de Recluta núm. 2

Luis Ripoll García.

Se ignora Caja de Recluta Valentín Escudero Guzmán.

REEMPLAZO 1936 .

De la Caja de Recluta núm. 24 Juan Aparicio Hernández. Joaquín Fernández Redondo.

REEMPLAZO 1937

De la Caja de Recluta Múm. 24 Joaquín González Vicente. Francisco Ruiz González.

REEMPLAZO 1938

De la Caja de Recluta núm. 4 Deogracias Fuentes Castillo.

De la Caja de Recluta núm. 28 Joaquín Romero Royo. Vicente Agullón Fambruena.

De la Caja de Recluta núm. 24
Joaquín Gómez Altadalejo.
Cristóbal Ros Conesa.
Julián Vivancos Cánovas.
Francisco Garoz Salas.
José Aparicio Hernández.
José Cavas Rodríguez.
Antonio López Sánchez.
Rosendo Albadalejo Barceló.
José-Martinez Gil.

De la Caja de Recluta de Madrid Luis Rodríguez Perales.

REEMPLAZO 1930

Se ignora Caja de Reclute José Giménez Martínez.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja de Recluta Lucas Alonso Quintanilla,

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja de Recluta Vicente Hernández García.

REEMPLAZO 1934

Se ignora Caja de Recluta José López Ortega.

REEMPLAZO 1937

Se ignora Caja de Recluta Enrique González Encinar.

REEMPLAZO 1938

Se ignora Caja de Recluta Justo Martiáñez Rodríguez. Ernesto Calatayud Molina. Fernando Sánchez Navarro. José López Martínez. Alejandro Sonseca Escobar. Francisco Isaac Santiago. Jesús Moya Martínez. Enrique Fernández Gil. Celestino Collado Pérez. Eladio Merino Gallego.

RELACION QUE SE CITA

C. R. M. I. N.º 10

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja de Recluta Cipriano Villegas Arroyo.

REEMPLAZO 1933

Se ignora Caja de L'ecluta Luciano Sánchez Pérez.

REEMPLAZO 1937

Se ignora Caja de Recluta Benito Cruces Pastor.

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 22 Esteban Ribes Puig.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja de Recluta Luis Chisbert del Campo.

REEMPLAZO 1933

Se ignora Caja de Recluta Vicente González Garcia.

REEMPLAZO 1934

Se ignora Caja de Recluta José Varona de Antonio. Enrique Rigol Pau.

REEMPLAZO 1935.

Se ignora Caja de Recluta Ignacio Zaurin Lipez. Mariano Alonso lierrero.

Antonio Ros Ballesta.

De la Caja de Recluta de Madrid Antonio Rolando Deiglado.

REEMPLAZO 1936

Se ignora Caja de Recluta Luis Garcia Porta.

REEMPLAZO 1937.

Se ignora Caja de Recluta Nicolás Acevas Blanco.

Manuel Martín Ramos. Julio González Diaz.

REEMPLAZO 1938

Se ignora Caja de Recluta Angel Lorenzo Fernández.

Guillermo de la Torre Caño.

RELACION QUE SE CITA

C. R. M. L. N.º 16

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 20 Francisco Mariner Sauri.

De la Caja de Recluta núm. 25

Cándido Vecente Carbonell.

De la Caja de Recluta de Madrid

Lorenzo Miñano Pérez.

De la Caja de Reciuta de Barcelona José Escoda Vall.

REEMPLAZO 1931

De la Caja de Escluta núm. 25 Liberto Vinaixa Carreras.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta de Barcelonia Luis Pina Fuente.

REEMPLAZO 1935

Se ignora Caja de Recluta. Valentin Escudero Guzmán.

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 25

Manuel Costa Serrena. José Conejero Marco,

Jesús Ferris Giner.

De la Caja de Recluta núm. 26 Valeriano Cortés Cortés.

Custodio Navarro Gicaja. Francisco García García.

Gabriel Roche Lorente.

Rafael Oliva Moreno.

Se ignore Caja de Revluta

Miguel Queralt Vila.

Cándido Martínez Conesa.

José Pallarés Cabrera.

Antonio Juan Caylá.

Jaime Sitges Penalva.

Nicanor A. Campanales Centellas. Melchor Moncunill Centella.

Ramón Manuel Alonso Pérez.

Ramón Mansiñac Ríu.

José María Benavarre Abadía.

Manuel Padilla Gutiérrez.

Ramón Viader Gutés.

Blas Pardo Badules.

Enrique Vidal Sena.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja de Recluta

Antonio Saura Vives.

Francisco Hinojosa Morales. Ramón Moix Cusidó.

Cándido Gutiérrez Lamana. Pedro Tejero Regales.

Francisco Oliveras Jové.

Nicomedes Mon - Ambrona.

Aquiles Rebollo Martínez.

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja de Recluta

Gaspar Torner Miret.

Carlos Sastre Regas.

Antonio Sistac Benedit. Antonio Reverter Lacomba.

Juan Serrat Fernández.

Ricardo López Matud.

Pedro Sánchez Pérez.

Juan Pastor Lopezvaila.

José Solá de Moradill. Ramón Munté de Castellví.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta núm. 25

Gabriel Carreras Pi.

Se ignora Caja de Recluta

Francisco Campos Pérez.

Amadeo Vicent Forner.

Ramón Pallarés Cabrera.

Jaim'e Castells Graset.

Rafael Baldes Flores.

Francisco Martínez Romero. José Mateo Budi. Antonio Sardá Sanz. José Mena de la Torre. Angel Viscasillas Borderas,

REEMPLAZO 1934

De la Caja de Recluta núm. 26 Joaquín Terol Montaud.

Se ignora Caja de Reclute José Carrasco Mayor.

Rafael Pérez Zapata. Lázaro Mañas Train.

Magin Berch Mañá.

REEMPLAZO 1935

De la Caja de Recluta núm. 25 José Foz Pena.

De la Caja de Recluta núm. 26

Jaime Plá Pallejá. Se ignora Caja de Recluta

Juan Ramis Martín.

Juan Prat Farrés.

Juan Campos Pérez.

Agust.n López Camillas.

REEMFLAZO 1937

Se ignora Caja de Recluta

Gonzalo Pascual Fernández.

Pedro Albiach Estrada. Juan Selvas Coll.

Marcelino Gonzalo Miguel.

REEMPLAZO 1938

Se ignora Caja de Recluta

Alejandro Moya Quintana.

José Mar a Suñé Clusella.

Agustín Pellicer Rodríguez

Juan Pérez Carrasco.

Ramón Sabater Pons.

Francisco Hernández Hernández

José Puig Boada.

Dionisio Arranz Ortega.

Enr.que Margalef Padrós.

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta mim. 24

Juan Soto Bermejo.

De la Caja de Recluta núm. 25

Francisco Rodón Puigdollérs. Antonio Moreno Hernández.

Amadeo Morgades Rosselló.

De la Caja de Recbuta núm. 29 Segismundo Faja Buxeda.

Enrique Clotet Teixidó.

De la Comandancia Marinte

de Murcia

Francisco Fernández Oliva.

REEMPLAZO 1931

De la Caja de Recluta núm. 24

Antonio Lechuga Martínez.

De la Caja de Recluta núm. 25 Narciso Corbera Casas.

Antonio Gil d'Avalle Lara.

Fermín Lafoz Embiz.

Tiburcio Moreno Abad.

Antonio Gómez Serred. Antonio Portell Ferré.

Tomás Vilas Sastre.

Antonio Ruiz García. Luis Vilasaró Ventura.

REEMPLAZO 1932

De la Caja de Recluta núm. 25 José Ricart Guixena. Cayetano Raventós Valls. Antonio Doménech Fuster. Mario Sanz Domingo. Fernando Blanco Costa.

De la Caj ade Recluta núm. 27 José Amorós Alterola.

De la Caja de Recluta núm. 29 Martín Manén Pujáls.

Desigación Marítima de Valencia Alfredo Prats Santamaría.

REEMPLAZO 1933

. De la Caja de Recluta núm. 25 Francisco Rovira ta Delgado. Antonio Santamar a Forrellat. Juan Alemany Moratinos. Esteban Requeséns Pujol.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta núm. 25 Andrés Porquet Solano. Angel Sánchiz Bolinches. Marco Sampietro Coscojuela.

De la Caja de Recluta núm. 29 Jaime Basagaña Roca.

De la Caja de Rec'uta núm. 34 Demetrio Gimeno Timoneda.

REEMPLAZO 1934

De la Caja de Recista núm. 25 Federico Lázaro Ballvé. Je é María Santamaria Forrellat. Francisco Miró García. José Barti Camín.

REEMPLAZO 1935

De la Caja de Recluta núm. 25 Martin Cañellas Traveset. Francisco Canal Durán. • Juan Bonacalocha García. Juan M. Quintanilla Sánchez. Francisco Moreno Crespillo. Francisco Roca Mor.

De la Caja de Recluta núm. 20 Nicolás Molina Albadalejo. José Moltó Roselló.

REEMPLAZO 1936

De la Caja de Recluta núm. 25 Jacinto Casajuana Coll. Ramín Peropadre Domper. Antonio Hernández Coy. Esteban Ballvé Sánchez.

De la Caja de Recluta núm. 29' Antonio Rovira Vilardell.

Se ignora Caja de Recluta Joaquín Bartrina Cortés.

RELACION QUE SE CITA C. R. M. I. N.º 18

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta mim. 2 Julián Vidal López. De la Caja de Recluta núm. 4 Nicolás Cabezudo Camacho.

De la Caja de Recluta núm. 5 Tomás Villarrubia Mart.n.

De la Caja de Recluta núm. 13 Antonio Rodríguez Rincón.

De la Caja de Recuta núm. 40 Isidro López Llorente.

De la Caja de Recluta núm. 56 Vicente Codina Pons.

De la Caja de Recluta núm. 57 José Perpiñá Fernández.

De la Caja de Recluta núm. 58 Antonio Puimeró Boada.

De la Caja de Recluta núm. 59 José Mateo Ferré. Sebastián Tots Lloréns.

Se ignora Caja de Recluta
José Velesco Celma.
José Salvadó Doménech.
Luis Estalella Rojes.
Francisco Ferré Ollé.
Joaquín Bargalló Pamiés.
Marcelino Vicéns Menserrat.
Antonio Martín Orrit.
Ramón Figuerolas Colé.
José Martí, Gémez.
Baldomero Pluvinet Moragas.
Francisco Subrañés Martí.
José Ripoll Tramunt.
Pari no Martín Martín.
Antonio Nicolá Fentdecaba.
Luis Arroyo Leria.

REEMPLAZO 1931

De la Caja de Recluta núm. 2 Lorenzo Martínez Prieto.

De la Caja de Recluta núm. 3 Bernardo Sáenz Martín.

De la Caja de Recluta núm. 20 Juan Andrés Ramón.

De la Caja de Recluta núm. 25 Francisco Lubiá Más.

De la Caja de Recluta núm. 26 Enrique Navarro Soler.

De la Caja de Recluta núm. 27 Minervino Marca Fortuny.

De la Caja de Recluta núm. 40 Santiago Martín Peiró.

Se ignora Caja de Recluta
José Punti Vila.
Juan Colomé Payeros.
Juan Moliné Mayoral.
León Cosado Pastor.
Marcelino Pena García.
Luis Torrejón Mena.
Joaquín Marcos Vázquez.
Ramón Raya López.
Jesús Morellón Brits.
Aniceto Ramiro Lucas.
Juan Campillo Naranjo.
Nicolás Blasco Romero.
Ramín Estrode Manresa.
Jaime Doménech Doménech.

Ricardo Marrugat Ferrer. Jesús Moya Eorona.

REEMPLAZO 1932

De la Caja de Recluta núm. 2 José Moncada López.

De la Caja de Recluta núm. 4 Justo Carmelo Sánchez Herrera.

De la Caja de Recluta núm. 14 Antonio Castro Blázquez.

De la Caja de Recluta núm, 22 Fernando Andújar Uánovas.

De la Caja de Recluta núm. 25 Ernesto Isáñez Márquez.

De la Caja de Recluta núm. 27 José Fraga Robert.

De la Caja de Recluta núm. 38 Fe.ipe Anduaga López.

Se ignora Caja de Recluta
Luis Rodríguez Benavente.
Rafael Fort.llo García.
Angel Galán Ruiz.
Anonso Jorque.a tuéllar.
Enrique Requena Gil-Alvaro.
Manuel Ruiz González.
Angel Belioso Agulla.
Esteban So é Carreté.
Joaquin Royo V.dal.
Rosendo Alsina Cabré.
Arcadio Dunjo Certa.
Juan Guzmán Gil.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta núm. 2 Julián Mart n Gil.

De la Caja de Recluta núm. 9 Alfonso Villena García.

De la Caja de Recluta núm. 25 Avelino Blanco Casáls.

De la Caja de Recluta núm. 26 Pedro Morató Rovirosa.

De la Caja de Recluta núm. 27 Antonio Mellán Batet.

De la Caja de Recluta núm. 31 Salvador Flor Camarasa.

Se ignora Caja de Recluta Pedro Ribé Solanas. Juan Lozano Torrell. Fernando Martí Planas. Jaime Montaña Valls. José Coll Olivé. Cándido Caja Martínez. José Miguel Villanueva Cana. Enrique-Expósito Cobeñas. Fernando Díaz Taberner. Benito Vizoso Butragueño. Victorio Díaz Díaz. Luis Varela Alonso. Domingo Cusidó Ferrer. Ramón Codina Cabot. Antonio Nolla Tomás.

REEMPLAZO 1934

De la Caja de Recluta núm. 1 Venancio Giménez Barreras.

De la Caja de Recluta núm. 2 Miguel Oliveras Marzal.

De la Caja de Recluta núm. 20 Francisco Romero Monteagudo.

De la Coja de Recluta núm. 25 Enrique Serra Sala.

De la Caja de Recluta núm. 27 Manuel Queraltó Vendrell.

De la Caja de Recluta núm. 48 Antonio Tardón Sanz.

Se ignora Caja de Recluta José Andreu Juanpérez. Francisco Conesa Carbonell. Silverio Requena Gil-Alvaro. Bonifacio Díaz Giménez. Manuel Escobar Montón. Ramón Gómez Gil. Fernando Zamora Guirado.

REEMPLAZO 1935

De sa Caja de Recluta núm. 1 Antonio Mercader Fernández.

De la Caja de Recluta núm. 2 Aurelio Martín García.

De la Caja de Recluta núm, 8 Juan Pedro Romero.

De la Caja de Recluta núm. 25 Santiago Verdú Soro:

De la Caja de Recluta núm. 26 Juan Carcereny Flavia.

De la Caja de Recluta mim. 27 Pedro Lladó Olivé.

De la Caja de Recluta núm. 30 Juan Oria Alegría.

De la Caja de Recluta núm. 40 Eduardo Rivera González.

De la Caja de Recluta núm. 44 Pedro Vaquero Nogués.

Se ignora Caja de Recluta Mariano Batrés Rodríguez. Antonio Corredor Lozano. Victoriano Torrejón Margazo. Laureano Núñez Costarrosa. Mariano de La Serna Martín. Enrique Maeso Grau. Francisco Sicart Benet. Francisco Corbelló Magriñá. Francisco Puig Jordana.

REEMPLAZO 1936

De la Caja de Recluta núm. 1

José Sarró Arellano.

De la Caja de Recluta núm. 2 Manuel Job Sacristán.

De la Caja de Recluta núm. 25 Jaime Sanuy Torres. Miguel Serrano Murillo.

De la Caja de Reclutá núm. 27 José Sansó Domingo.

Se ignora Caja de Recluta Eduardo Sánchez Navas. Joaquín Gallego Martínez. Eugenio Corredor Lozano. Eulogio Martín Cruz. Domingo Fernández García. Bernardo Fernández Taravillo. Ismael Expósito Cobeñas. Francisco Aguilera Casacuberta.

REEMPLAZO 1937

De la Caja de Rectuta núm. 1 Víctor Pedro Cabra González. Angel Orodea García. Angel Guzmán García. Luis Jesús Badino Martínez. Dionisio Arranz Ortega.

De la Caja de Recluta núm. 2 Francisco Rodríguez Fernández. Emiliano Sánchez Martínez. Julián Huertas. José Soto Martín. Antonio Vizoso Torrejón. Luis Candellas Martínez. Julio Marcelo Martín.

De la Caja de Recluta núm. 20 Leocadio Sanz Tomás.

De la Caja de Recluta núm. 25 Francisco Paredes Navarro. Luis Calatayud Pol. José Gual Gil. José Viura Cabestany.

De la Caja de Recluta núm. 26 Ramón Vivé Gagayol. Bartolomé Pujol Brinet. Lorenzo Ausió Comerma.

De la Caja de Recluta núm. 27
José Nolla Vallverdú:
José Bové Sardá.
José Margalef Ferrer.
Juan Salvador Prats.
Juan Francisco Olivé.
Enrique Juanpere Masó.
Juan Balcélls Jordana.
Emilio Sugrañes Parisi.
Sebastián Guerrero Moreno.
Juan Valls Saludes.

De la Caja de Recluta núm. 34 Joaquín Sancho Clemente.

De la Caja de Rechita núm. 38 Luis Zubiri Erroz.

REEMPLAZO 1938

De la Caja de Recluta núm. 1 Angel Iglesias Pérez. Cristóbal Ruiz Córcoles. Luis Rodríguez Pérez. Ramón Rodríguez Pérez.

De la Caja de Recluta núm. 1
Bonifacio Butragueño Navarro.
Plácido Vergara Merlo.
Víctor Ruiz Pérez.
Celedonio Montes González.
Mariano Sardina Pérez.
Domingo Sánchez Gimeno.
Jerónimo Martín Roca.
Julio Rodríguez Rodríguez.
Joaquín Sánchez Monforte.
José Huecas González.
Gregorio Herreros Avalos.

De la Caja de Recluta núm. 3 Juan Carrillo Esteban. De la Caja de Recluta núm. 20 José Cruañes Almenar.

De la Caja de Recluta núm. 25 Agustín Rotlland Roca. Jaime Rovira Biayna. José Cortijo Muñoz. Nicolás Llorca Seseña. Manuel Izquierdo Bermúdez. Juan Oñate Picazo. Manuel Rovira Fusté. Manuel Fernández Homar. Juan Pelegrí Meca.

De la Caja de Recluta núm. 26 Alberto Dausá Ramón. Jacinto Torrá Pérez. Mařtín Ramentol Crespo. Juan Ferranz Pratdeseba. Pedro Sañé Subirán. Octavio Viñes Pizá. Abelardo Fontanellas Escofet.

De la Caja de Recluta núm. 27
Manuel Margalef Mallise.
Agustín Celma Estopoñán.
Isidro Escoda Poca.
Orsini Barberá Llavería.
Joaquín Virginia Roig.
José María Seguí Serra.
Manuel Orodea García.
Manuel Escolá Gil.
Arturo Porta Llauradó.
Antonio Sedó Ribé.
José Llauradó Tafall.
Joaquín Martínez Prieto.

De la Caja de Recluta núm. 28 Antonio Vidal Moret.

De la Caja de Recluta núm. 29 Sebastián Molas Font.

INSCRIPTOS EN MARINA

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 16 Antonio Rodríguez Bernal.

De la Caja de Recluta núm. 27 Juan Llauradó Doménech.

De la Caja de Recluta núm. 40 Daniel Ugarte Arcáuz.

De la Caja de Recluta de Barcelona Francisco Mujal Cusó.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja de Recluta Jaime Carbonell Olivar.

REEMPLAZO 1932

De la Caja de Recluta núm. 27 Pedro Marcos Sabaté. Juan Balañas Sandra.

De la Caja de Recluta de Barcelona Ramón Cot Casanova. José Planas Abril.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta núm. 27 José Martín Musté.

De la Caja de Recluta de Barcelona Francisco Cuadrat Monsóns. Se ignora Caja de Rechita José Urgellés Carbonell. Jaime Roset Ferrer.

REEMPLAZO 1938

Se ignora Caja de Recluta

Amadeo Ferrán Buti.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído de oficio, con motivo de la anormal situación en que se encuentran los hoteles, pensiones, cafés, restaurantes, bares y demás establecimientos similares de Valencia y su provincia, y comprobada la necesidad de una actuación encaminada a organizar, dentro de la normalidad jurídica y de les leyes económicas, el conjunto de la mencionada industria en la zona de referencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y con el informe favorable de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto establecer la intervención provisional de todos los hoteles, pensiones-, cafés, restaurantes, bares y establecimientos similares de Valencia y su provincia, nombrándose por la Dirección general de Comercio un Delegado-Interventor general, que, sin perjuicio de tomar las necesarias medidas de conjunto. estudiará caso por caso el de cada uno de los establecimientos afectados por la intervención, elevando a V. I. las oportunas propuestas de intervención individual, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en las Normas de 10 de Agosto de 1937, procediendo asimismo e inmediatamente el aludido, Delegado, a fin de facilitar las tareas de liquidación de la cuenta de cada establecimiento, a intervenir las cuentas y la gestión de la entidad que hasta el presente haya administrado los establecimientos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,
DEMETRIO D. DE TORRES
Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído con motivo de la anormal situación en que se encuentran las Empresas de espectáculos públicos de la ciudad de Alicante, y comprobada la necesidad de una actuación encaminada a normalizar jurídica y económicamente el conjunto de la in-

dustria del espectáculo en la referida ciudad,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y con el informe favorable de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto establecer la intervención provisional del Estado en todas las Empresas de espectáculos públicos de la ciudad de Alicante, nombrándose por la Dirección general de Comercio un Delegado-Interventor que asuma la intervención de las mismas en armonía con las disposiciones vigentes, y proceda a estudiar el caso particular de cada una de las Empresas afectadas por la intervención, elevando a V. I. las oportunas propuestas de intervención individual, en los casos en que lo estime oportuno, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Normas de 10 de Agosto de 1937, y tomando las medidas adecuadas para el buen funcionamiento de las Empresas en aquellos otros casos en que no sea necesaria la intervención individual; procediendo asimismo e inmediatamente el Delegado-Interventor, a fin de preparar las liquidaciones que permitan al Estado conocer la situación económica de cada Empresa, e Intervenir las cuentas y la gestión de la entidad o entidades que hasta el presente hayan administrado los establecimientos.

Lo que digo a V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos. Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D., DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 21 de Julio y 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio al Auxiliar especializado de Comercio, doña Concepción Gimeno Ots, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona. 27 de Diciembre, 1937. P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección general,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede anulada la Orden ministerial de 5 de Septiembre último, por la que se destinaba a la

Oficina Comercial de España en Praga a don José Lion Depetre, Agregado comercial de segunda clase en la Oficina Comercial de España en Méjico, en la que seguirá prestando sus servicios.

Lo que comunico a V. 1, para su vonocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Diciembre, 1937.

P. D.,
DEMETRIO D. DE TORRES
Beñor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio y 27 de Septiembre de 1936, así como en la Orden del mismo Departamento, de 6 de Septiembre del año actual.

Este Ministerio ha dispuesto sean destituídos, con pérdida de todos sus derechos y separación de los escalafones respectivos, los siguientes funcionarios dependientes de esa Dirección general:

Don Ramón Matoses Martínez, Oficial Comercial.

Doña María del Pilar Zárraga Aguado, doña María Josefa Beca Cruzado, don Gregorio Puente Díez, doña María Luisa de Blas López y doña María de los Dolores Bayona de los Ríos, Auxiliares especializados de Comercio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,
DEMETRIO D. DE TORRES
Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ayudante primero, interino, del Cuerpo de Minas, a don Emilio Moreno y Moreno, debiendo acreditar, para tomar posesión de su cargo, que posee el correspondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,
DEMETRIO D. DE TORRES
Ilmo. Sr. Director general de Minas
y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero, interino, del Cuerpo de Minas, a don Juan Montero Morales, debiendo acreditar, para tomar posesión de su cargo, que posee el correspondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D., DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero, interino, del Cuerpo de Minas. a don Juan José Angoloti Fouvielle, debiendo acreditar, para tomar posesión de su cargo, que posee el corres-pondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y demás efectos. Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D. DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas v Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ayudante primero, interino, del Cuerpo de Minas, a don Daniel San Martín Zapico. debiendo acreditar, para tomar posesión de su cargo, que posee el correspondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

. P. D. DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ayudante primero, interino, del Cuerpo de Minas, a don Víctor Castelo Román, debiendo acreditar, para tomar posesión de su cargo, que posee el correspondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

:/ P. D., DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 21 de Julio y de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio, del Auxiliar especializado de Comercio, doña Elsa Gimeno Ots, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos. Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D., DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesta del Inspector general de Seguridad (Grupo uniformado),

Vengo en nombrar Inspector regional de las zonas de Seguridad, de Valencia y Castellón, al Coronel de dicho Cuerpo, don Armando Alvarez Alvarez.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de Diciembre, 1937."

P. D., R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe de la Sección de Geología del Museo Nacional de Ciencias Naturales, cuya provisión es necesaria para atender a la conservación de las colecciones y proseguir los trabajos en curso, y proponiendo la Comisión delegada de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, que se designe para el mismo a don José Royo Gómez, Jefe de la Sección de Paleontología, con derecho al percibo de las remuneraciones de ambas secciones, propuesta que va acompañada de la relación de méritos y publicaciones del interesado, que se inserta a continuación,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y en su virtud nombrar a don José Royo Gómez, Jefe de la Sección de Geología del Museo Nacional de

Ciencias Naturales, con la remuneración de 2.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo 14, concepto segundo, la que se acumulará a la que venía percibiendo como Jefe de la Sección de Paleontología.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de méritos y publicaciones de don José Royo Gómez, que se

Doctor en Ciencias Naturales, habiendo obtenido Premio extraordinario, tanto en este Grado como en la Licenciatura.

Profesor encargado de los Cursos prácticos de Mineralogía y Geología del mismo Museo. Cargo que sigue desempeñando. Actualmente es además Jefe de la Sección de Paleontología del mismo Museo y Director del Museo de Antropología, Etnografía y Prehistoria.

Desde el 1.º de Enero de 1920 has ta 1928, desempeñó el cargo de Ayudante técnico de la Comisión para Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas, bajo los auspicios de la Junta para Ampliación de Estu-

diós.

Por Orden del Ministerio de Fomento, fué designado en 8 de Septiembre de 1927, Agregado al Instituto Geológico y Minero de España, para colaborar en los trabajos relativos a la formación y corrección del Mapa Geológico.

Desde 1.º de Julio de 1936 a Junio de 1937, ejerció el cargo de Di-

rector general de Minas,

Ha sido pensionado varias veces por la Junta para Ampliación de Estudios, para efectuar investigaciones geológicas por diversas regiones de España, Portugal, Francia, Suiza, Alemania, Bélgica e Inglaterra.*

Vicepresidente de la Sociedad Geológica de Francia para 1927.

En Julio y Agosto de 1937, como Presidente de la Delegación española, nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública, asistió al XVII Congreso Geológico Internacional, celebrado en Moscú, habiendo recorrido casi toda la U. R. S. S. europea y parte de la asiática al efectuar la excursión de la ruta del petróleo.

Principales publicaciones científicas

"La Sierra de Altomira y sus relaciones con la Submeseta del Tajo". Trab. Mus. Nac. Cienc. Nat., serg. geol. Madrid.

"El Mioceno continental ibérico y su fauna malacológica". Mem. Com. Invest. Paleont. y Prehist., 1922.

"Sur l'existance de Mamiferes lu-

tetiens dans la bassin du Douro (Espagne)", C. R. Ac. Sc. París, 1922.

"Notes sur la Geologie de la Peninsule Ibérique". Bull. Soc. Geologique de France, París, 1925.

"Sur la presance de marnes et de gypse paleogénes dans le Haut Bassin du Tage". C. R. Soc. Géologique de France. Paris, 1926.

"Tectónica del Terciario conti-nental ibérico". Bol. Inst. Geol., Es-

paña, 1926.

"Découvertes de restes de Palaeotherium magnum dans la Peninsule Ibérique". C. R. Soc. Geol. de France. Paris, 1927.

"Sur le faciés wealdien d'Espagne". Ibidem ibi d. 1927.

"Memoria explicativa de la Hoja geológica núm. 560". Alcalá de Henares. Mapa Geológico Inst. Geol. y Min. de España, 1928.

"Memorias explicativas de las Hojas de Madrid y Algete". Inst. Geol. y Min. de España. Madrid, 1929.

Numerosas notas y comunicaciones originales de Geología y Paleontología, aparecidas en el "Boletín de la Sociedad Española de Historia Natural".

Numerosas reseñas y notas bibliográficas en las revistas de la misma Sociedad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre, 1936, Este Ministerio ha acordado de-

clarar separado definitivamente del servicio a don Eduardo Zarco Segalerva, Preparador del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937..

P. D. W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre, 1936, Este Ministerio ha acordado declarar separado definitivamente del servicio al colaborador del Museo Nacional de Ciencias Naturales, don

Joaquín Gómez de Llarena. Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

> P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: Haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado d), del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesante, definitivamente separado del servicio, al Médico del

Cuerpo de Sanidad Nacional, Director de Sanidad Exterior de Gijón, don Fernando Sastre Lozano, siendo baja en el escalafón al que pertenece.

Lo digo a V. I., para su conocimiento v efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D., J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden Becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto-Escuela de Valencia, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales

- Ramón Ferriols Vázquez
- Alfredo Soria Vázquez
- José Campos Arriola
- Emiliano Lara Nieto
- 5. María Torres López
- Enrique Gil Crespo
- 7. José María Sanz Flor
- Aurora García González
- Francisco Soro Iborra
- 10. Rosa Royo Gamis
- Juan Sanmarino Eguidamos 11.
- Ramón Calpe Blasco
- 13. Florencia Fariñas Bonzas
 - José Giraltós Dasi
- 15. Maruja Romero Caballero
- Salvador Gams Cardell
- 17. Manuel Moya Ferragut
- 18. Antonio Baggette Serra
- Vicente Crespo Castelló 19. 20.
- Angel Llaneza Alcande 21. Teresa Aguayo Andrés
- Ernesto Calabuig Monseni
- 23. Antonio Monterde Martínez
- 24. Salvador Babasa Arlandis
- 26. José Manuel Tomé Ramos
- José Quintas Gómez. 27.
- Manuel Romero Solana Luis Boyano Campos
- Adolfo Segura Gisbert 30.
- Ignacio González Sanz 31. Francisco Doménech Valero
- 32. María Pilar Izquierdo Nabas
- Pablo Antonio Soto Terrado
- 34 Desamparados Bello Sáez
- 35. José Quintas Gómez
- 36. Vicente Crescencio Salvador
- 37. Vicente Alfonso Nebot
- Filomena Rivera Pérez 38.
- 39. José Caballero Sancho

Art. 2.º Estas Becas serán satisfechas con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del Presupuesto

Art. 3.º El Comisario-Director de ese Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos del mismo en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.0 Las Becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 Diciembre de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas.

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos de Orihuela que figuran en la siguiente relación;

Con 200 pesetas mensuales:

- 1. Catalina García Gómez.
- 2. Isabel Agudo García.
- 3. Lorenzo Gómez García.
- Arturo Caballero de Frutos. 4.
- Lorenzo Toledo Alvarez.
- Eduardo Jiménez Bustarviejo. 6.
- María Donat Espinosa.
- Carlos Menéndez Gómez.
- 9. Aurora Calvache Avilés.
- 10. Antonio Antón Pastor.
- Bernardino Sacristán Tobías. 11.
- 12. Juan Moreno Pina.
- 13. Mariana Caparrós Sánchez.
- Carmen Ruiz Gomáriz. 14.
- 15. José Molina Reig.
- 16. Francisco Fernández García.
- 17. Alberto Balaguer Ros.
- Francisco Capote Maciá. .18.
- 19. Luis Ferrer Casán.
- 20. Miguel García Oca.
- Tomás Valdés Ibáñez. 21.
- Vicente López López. 22.
- 23. Francisco García Estañ.
- 24. José Bergel Estrabón.
- 25. Concha Santo Martínez.
- 26. Gloria Bergel Estrabón.
- 27. Manuela Escudero González.

Con 300 pesetas mensuales: .

28. Rosario Bernicola Riquelme.

Con 200 pesetas mensuales:

- Alvaro Villalta de Madariaga.
- 30. Encarnación González Alarcón.
- 31. José Luis Sánchez Majano.
- Carmen Portusa Ros. 32.
- Antonio García Bel.
- 34.José Díez Davó.
- 35. Fernando Venegas Rodríguez.
- José Murcia Bas 36.
- 37.Mariano Díez Davó
 - Rosario Pérez Sáez
- Agustín Caparró Sánchezº

- María Luisa Villalta de Madariaga
- Teresa Bernícola Riera 41
- 42. Juan Salvador Alvarez Aranda
- Manuela Portusa Ros 43.
- Javier Portas Lacárcel 44.
- Mariano Huertas Larrosa
- Antonio Vidal Marín 46
- Atelardo Pineda Casau 47.
- 48. Iulia Jiménez Montova
- Manuel Godoy Alberola
- José Casanova Gómez
- Margarita Moreno Melgar 51.

Con 300 pesetas mensuales:

Juan M.ª Cánovas Valenzuela

Con 200 pesetas mensuales:

- Nemesia Plaños Morcillo
- Antonio Pedrera Soler
- Margarita Jimeno Gárate
- 56 Francisco Alvarez Aranda
- Segismundo Pérez Alvarez 57.
- Pascual López Riquelme
- Carlos Martinez León
- Julio Vázquez López
- 61. Manuel Soriano Gambín
- 62.Antonio Bartolomé Ruiz
- 63. José Antonio Gil Béjar
- Pedro Navarro Vilella 64.
- Alfredo Ruiz Berenguer 65.
- Luis Martinez León 66.
- Francisco Manresa Martínez
- Vicente Vaillo Monpeán 68.
- 69. M.ª Teresa Alvarez Candela
- 70 Dolores Sánchez Rodríguez
- Antonio Pina Almira 71
- Consuelo Gas Moñino
- Antonio López Manresa 73
- Teresa Gutiérrez Gutiérrez 74.
- 75. Carmen Hernández Aparicio
- 76. Felipe Leal Pinero
- Pedro Nortes López 77.
- Antonio Tomás Moñino 78.
- Jesús Arqués Alonso
- Vicente Bertomeu Herrero 80.
- Antonio Morales Haros
- Antonio Hernández Alemán 82.
- Manuel Soto López 83.
- Antonio Rodés García 84.
- Mariano Soto López 86 María Fuentes Mateo
- José Gómez Clemente 87.
- Ricardo Herrero Ferrándiz
- Antonio Martínez Escudero Manuel Gálvez Navarro 89.
- 90.
- Ernesto Mínguez García 91.
- Manuel Birlaga Martínez 92
- Demetrio Vaillo García 93.
- Ramón Vegara Cardona 94
- Francisco Ripoll Pont
- 96. Francisco Molina Follana
- 97: Angel López Guillén
- José Mateo Vicente 98.
- Enrique Diez Martinez 99.

Con 300 pesetas mensuales:

100. Manuel Soler Mateo .

Con 200 pesetas mensuales:

- 101. Leocadio Vegara Vegara
- 102. Pedro Parres Gil
- 103. Joaquín Salazar Sanz

- Con 300 pesetas mensuales:
- 104. Miguel Martínez Escudero
- Braulio Martínez Morales

Con 200 pesetas mensuales:

- 106 Alberto Martínez Fernández
- Manuel Jurado Rodríguez
- 108. Antonio Senerio Morales
- Ofelia Sequeros Giménez

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del Presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-Director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigen-

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día primero del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo diglo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 Diciembre de 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas.

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Mora de Ebro, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

- Ramón Font Solé.
- David Piculla Llop.
- Emilio Moreno Gironés. 3.
- Juan Antonio Vandellos.
- 5. Ramón Pedret Pedret.
- 6. Ricardo Campos Tramunt.
- José Casadó Cedó.
- Gloria Ruiz Garrido. 8.
- Montserrat Font Margales. 9.
- 10. Alejandrina Arcega Doménech.
- 11. Juan Ardevol Estevan. Serafín Pujol Durant. 12.
- -13.Josefa Solé Borrás.
- 14. Arsenio Alcone Pons.
- José Lliberia Pedrola. 15.
- 16. José Sánchez Sastre.
- 17. Jaime Arnau Baig. 18.
- José Serrano Guimerá. Antonio Poyo Creixenti.
- 20.
- Marcelo Arce Aviñó.
- 21. José María Vives Sastre.
- María Pena Montagut. 22. 23. Antonia Boronat Martín.
- Teresa Piñol Solé.

- Edmundo Gimeno Font.
- Josefa Pocorull Torres.
- 27. José Villagrasa Canalda.
- Felicidad Lázaro Morellón.
- José Alfonso Falcó.
- Aurelia Balasch Masó. 30.
- 31. Teresa Falcó José.
- Alfonso Torrell Morell.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.0 Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas.

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Puertollano, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

- Angel Díaz Giménez. 1.
- Antonia Recuero Miguel. 2.
- Luisa Amores Belmonte. 3.
- Dolores Amores Belmonte. 4. 5
- Luis Navas Sáiz. Damián Díaz Fernández. 6.
- Adelaido Cortés Pérez.
- José Alvarez Arreaza. 8.
- 9. Teresa Fernández Perea. Francisco Jurado Paredes.

Art. 2.0 Estas becas serán satisfechas con arregio al capítulo I, artículo 2.º, grupo 11 del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicha Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vi-

Art. 4.0 Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en

que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Granollers, que figuran en la siguiente relación:

- Con 200 pesetas mensuales:
- José Armengón Soler.
- Carmen Nicolau Sentílas.
- Juan Portella Vila.
- Conrado Sandoval Gil. 4.
- 5. Pedro Viñáls Ribas.
- José Castélls Pujol.
- José Ballester Carga. 7.
- 3. Juan Castélls Deminguel.
- Jaime Nicolás Horno.
- Carmen Galí Tells. 10.
- 11. María Salvador Vilardell.
- 12. Manuel Torras Berenguer.
- 13. Antonio Vicente Codina.
- 14. José Portet Fortuny.
- 15. Carlos Díez Bragado.
- Eduardo Piñero Santiño.
- 17. José Alvarez Calvo.
- 18. César Alvarez Calvo. 19. Manuel Ferrer Font.
- 20.
- María Alvarez Martínez. 21. Pedro Puiz Doménech Soler.
- Montserrat Berreláts Ruave. 22
- 23. Joaquina Riera Terrerróns.
- 24. Rosa Pujal Ollich.
- **25**. · Daniel Ruiz Antón.
- 261 Manuel Mateo Monferrer.
- 27. Francisco Salgado Rivas.
- 28. Alberto Más Vilalta.
- 29. Juan Martín Torres Carrell.
- 30. Angel Duarte Alarcón.
- 31. Vicente Egurrola Bustindúy.
- 32. José Riera Mayolas.
- 33. Julia Martínez Mundet.
- 34. Jorge Mitjá.
- **35.** José Campá Foradada.
- Teresa Costa Vilatimó.

Con 300 pesetas mensuales:

37. José Moreta Más.

Con 200 pesetas mensuales:

- 38. Gregorio Domínguez Sanz.
- 39. Araceli Sanz Navarro.
- 40. Josefa Majoral Serra.
- 41. Pedro Permanye Bach.

Art. 2.0 Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicha Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Manresa, que figuran en la siguiente relación:

Con 300 pesetas mensuales:

1. Jaime Soldevila Domingo.

Con 200 pesetas mensuales:

- 2 Herminia Biadíu Novell.
- 3. Anita Ferrer Más.
- Josefa Sanz Bargall. 4.
- Josefa Camps Gandilló.
- 6. José Vilalta Prat.
- 7 Francisco Francás Caellas.
- Presentación Rosell Areste.
- María Luisa Meré Sánchez.

Con 300 pesetas mensuales:

Salvador Riera Segalés.

Con 200 pesetas mensuales:

- Antonio Farrera Esteve. 11.
- Fulgencio Antonio Andina Claver.
- 13. Pedro Coca Grané.
- 14. Esteban Vallés Santamaría.
- 15. Jorge Solé Corominas.
- 16. Froilán Franco Trigueros.
- Federico Sena Fernández. 17.
- Alberto Noceda Martinez. 13.
- 19. Manuel Pedearnau Paramón.
- 20. José Selga Serra.
- 21. Dolores Selga Serra.
- 22. Eduardo Bohigas Santasusana.
- Javier Mora Más. 23.
- Jaime Girbau Santamaría. 24.
- 25. Rosa Forcada Gardeñas.
- Carmen Colilla Camprubí. 26.
- 27. Federico Godia Calvet.
- Rosa Navarro Martínez. 28.

- María Canellas Singla.
- María Serra Armadáns.
- 31 Antonia Cesari Casanovas.
- 32. Juan Cura Pons.
- Jaime Riguls Fainé.
- María Viñas Musoll. Angelina Matías Vicente,
- Jaime Cussó Soler.

Con 300 pesetas semanales:

Vicente Noeda Martínez.

- Con 200 pesetas semanales:
- María Luisa Balaguer Galobart. Ramón José Menéndez - Arango Tost.
- Pedro Manuel Menéndez-Arango Tost
- Juan María Menéndez Arango 41. Tost.
- 42. José Molina Simón.
- Julián Herrero Santiago.

Con 300 pesetas semanales:

- María del Rosario Viladecáns Rovira.
- Con 200 pesetas semanales: María Matilde Almendros Carcasona.
- José Luis González Salido.
- Luis Soler Cuesta. 47.
- Miguel Negre Serra.
- Ricardo Oliva Masáts.
- María Gasset Ramos.
- Angel Serret Martí.
- Manuel Mendaza González.
- 53. Baldomero Tena Jiménez.
- 54. José Aznar Rodríguez. Eliseo Montferrer García.

Art. 2.0 Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.0 Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado

a asistir a las clases. Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

> P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Olot, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

- María Pilar García Rúa.
- José Luis García Rúa. 2.
- Ascensión Criado Fernández.
- Manuel Lagares Corominas, Con 300 pesetas mensuales:
- Mariano Trayter Cuatrecases.
- Rafael Colomer Alsina.
- Francisca Colomer Alsina.

Con 200 pesetas mensuales:

- Juan Martín Rodríguez.
- Juan Coll Plana.
- Juan María Comadevall Sargatell.
- 11. Luis Múgica Urtasún.
- Manuela Calero Santiago. Angelina Pujol Coll.
- 13.
- Manuel Lluís Vila.
- Germán Rigau Sitges. 15.
- Pilar de la Vega López. 16.
- Julia Rodríguez Cruz. 17.
- 18. Eutiquio Presa García.
- Cecilio Santos Díaz. 19.
- Alfonso de la Vega López. 20.
- Venancio Sevilla Santos.
- María Dolores Presa García.
- 23. Vicenta Fernández Bueno.
- Ricardo Rodríguez Cruz. 24.
- José Rivera Llorente.
- Teresa Quirós Manjón.

Art. 2.0 Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos de la Escuela Normal de Murcia, que figuran en la siguiente relación:

Con 300 pesetas mensuales:

- Josefa Legaz Alcaraz.
- Dolores Garre Francés.
- 3. Antonia Hernández García.
- 4. Petra Sánchez Robador.
- 5 Margarita Mota Pérez.
- 6. Encarnación Ocaña Gervasio.

Con 200 pesetas mensuales:

Pedro Martín Blázquez.

Con 300 pesetas mensuales:

- 8. Francisco Gea Pérez.
- 9. Irene Guillén López.
- 10. Delores Velasco Serrano.
- Carmen Alacid Escolar.
- 12. Laura Navarro Cano.
- 13. María Bernal Algueró.
- Luisa Martínez Sánchez. 14
- 15. Trinidad Costa Guevara.
- Mercedes Díaz Llamas. 16.
- Olegario Caja Burgueros. 17.
- 18. Anfonso Navarro Teulón.
- 19. Joaquina Carmona Caballero.
- 20. Encarnación Sánchez Jiménez.

Con 200 pesetas mensuales:

21. Francisca Martínez Alcaraz.

Con 300 pesetas mensuales:

- 2.2 Juan María García Lagarriga.
- 23 Serafina Díaz Martínez.
- Josefa Belmonte Noguera. 24
- María Jara Martínez.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglò al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto

vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigen-

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas.

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año a los alumnos del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Quintanar de la Orden que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales: •

- Gabriel Guerrero Gallego.
- Pedro Ruiz Tovar.
- Angel Moratalla Fernández. 3.
- Tomás Martínez Sánchez-Rico.
- Leopoldo Crapulla Cabán.
- Felipe Fuentes Rodríguez.
- Casimiro Alcázar Sánchez Román.
- Juan José Escobar Bustos.
- Manuel Núñez Rizaldo.
- 10. Luz Gómez Alvarez-Ugena.
- 11. Oscar Rubio Toldos.
- Iosefa Hermida de Paz. 12
- 13. José Antonio Ramos Iniesta.
- 14. Joaquín Sáiz Osuna.
- José Lillo García Vaquero. 15.
- Victoriano Moreno Soria.
- 17.
- Héctor Ramírez Cantos. o
- 18. Felisa Rengel Aranguren.
- José Rengel Aranguren. 19. 20
- Jesús Pedroche Muñoz.
- Mariana Rubio García.
- Angel Alonso Pérez.
- 23.Efrén Canorea Arquero.
- María Rosa García Rojo. 24.
- 25. Benito López Brea Perezagua.
- Antonio Lillo García-Vaquero.
- Pedro Alonso Pérez. 27.
- 28. Antoni Ramírez Sánchez.
- Antonio Sánchez Pérez.
- 30. Alfonso Simón Hernández.
- Guillermo Fernández Marcoto.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art, 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigen-

Art. 4.0 Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas.

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Tortosa, que figuran en la siguiente relación: ...

Con 200 pesetas mensuales:

- Bernardo Figueras Baila.
- Pedro Alemany Borrás.
- Ramón Aragonés Carles. 2
- Luis Cortiella Murciano. Marcelina Nubla González.
- Rosa María Querol Parreu.
- María Cinta Querol Parreu.
- Ramón Marcoval Roe.
- Teresa Ceira Salvadó.
- Joaquín Valls Estupiña. 10.
- Agustín Drago Durán. 11.
- Joaquín Roig Porta. 12.
- Santiago Pitarg Rovira. 13.
- Alfredo Pájaro Guerrero.
- Jesús Masip Fonollosa. 15.
- 16. J. Francisco Viñoles Blasco.
- 17. Francisco Audí Cardona.
- Vicente Mauri Fons. 18.
- Alejandro Merino Temiño.
- Baldomero Barberá Sebastiá. 20
- 21. Agustín Malla Almela.
- 22. Joaquín Blanch Bahina.
- Antonio Cabezas Azuara. 23.
- Manuel Borrás Iglesias. 24.
- María Cinta Prieto Espuny. 25.
- 26.~ Concepción Soler Belloví.
- 27. Herminia Simó Matamoros.
- 28. Rosita Simó Matamoros.
- Ricardo Balart Ardit.
- 30. María de la Cinta Caudal Ferré
- Saturnino Alvarado Redondo. 31.
- Pilar Nieto Colomé. 32.
- 33. Araceli Royo Tena.
- 34. Pilar Moliner Sanmartín.
- Manuel Bestratén Sabaté. 35.
- Azucena García Suárez.
- María de los Angeles Masip Fo-37. nollosa.
- Eugenio García Fragua.
- 39. Manuel Esteban Alegre.
- 40. Alfredo Cabezas Azuara.
- María Dolores Vicién Ciurana. 41.
- Fernando Monfort Barrobés.
- 43. José Chavarría Ferré.
- 44. Balbino Arias Alvaro.
- María García Ladrón de Ce-45. gama
- 46. Libertado Lleixá Royo.
- 47. Rafael Juan Pérez.
- María Vilás Forné.
- 49. José Aranda Gavaldá.
- 50. María Vázquez Torta.
- 51. Adolfo Beltrán Doménech.
- **52.** Armando González Antolí.
- 53. Emilio Miralles Vera.

Con 300 pesetas mensuales:

54. José Forné Ferreres.

Con 200 pesetas mensuales:

- 55. Ramón Mauri Samada.
- 56. Ramón Chavarría Ferré.
- 57. Alfredo Bonavida Estupiña.
- María Antonia Ripoller Giner. 58.
- Emilio Ripollés Giner.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigen-

Art. 4.0 Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas.

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Gandía, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

- José Pastor Burguera.
- Darawin Nicola Ferrer.
- José Camarena Mahiquez. 2
- José Castell Ramón.

Con 300 pesetas mensuales:

- · 5. Antonio González Pérez.
 - Con 200 pesetas.
- Emilio París Llorca. 6.
- 7. Fernando, Escribá Escribá.
- 8. Manuel Ferrer Aparisi.
- Miguel Fuentes Cebrián. Q.
- Angel Francés Calatayud.
- Martín Ortega Rubio. -11.
- 12. Joaquín Hernández Oltra.
- Inocencia Carbó Juan. 13.
- 14. Carlos Cervera Cambrils. Isabel García Ferrando. 15.
- 16. Antonio Sanchís Molina.
- Salvador Tarrasó Gea. 17.
- 18. Teresa García García. 19.
- Ramón García Roldán. 19. Ramón García Roldán.
- 20. Miguel Pérez Ruiz.
- Elvira Guitart Mauri.

Con 300 pesetas mensuales:

Encarnación Victoria Guevara. 22.

Con 200 pésetas mensuales:

- 23, María Colomer Rocher.
- Bautista Brines Mahinez. 24.
- José Puig Miret.

29.

- Elías Alvaro Guadilla. 26.
- 27. Rafael Mochori Escolano.
- José Bércher García. 28.
 - Socorro García Roldán. Con 300 pesetas mensuales:

30. Salvador Gil Marhuenda.

Con 200 pesetas mensuales:

- Concha García Grañana. 31.
- Remigio Catalá Donet. 32.
- Enrique Pérez Cotaina.
- Amadeo Colomé Cotaina. 34.
- Rosario Santiago Ferrer. 35.
- Bautista Sala Oltra.
- Vicente Fornés Tomás. 37.
- Eduardo Bononad Gascón.

Art. 2.0 Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigen-

Art. 4.0 Las becas a que se refiere está Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de

Becas, Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Jaén, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

- José Cazallas Sánchez.
- Francisco Campos Rojas. Antonio San Tiburcio Cornejo.
- Miguel San Tiburcio Cornejo.
- Concepción Cornejo Gago.
- 6. Ramón Pedrós Santiago. 7. Manuel Anguita Ayala.
- Rufino Cornejo Gago.
- 9. Francisco Medina Aguilera. Juan Raull Aguilera.

Con 300 pesetas mensuales:

Manuel Roldán Monroy.

Con 200 pesetas mensuales:

- Ramón Palomo Cobos.
- Lucia Hidalgo Jiménez. 13.
- Ismael Malpica García. 15. Soledad Chica López.
- 16. Manuel Martínez Román.
- 17. Isabel Armenteros Cuesta. 18. José Campos García.
- Juan Cívico Romero. 19.
- Matilde Aranda Ortega.

- 21. Concepción Herenas Espartero
- Francisco Malag n Alcalá.
- Francisco Buendía Miranda.
- Ramín Contreras Román. 24.
- Angel Muloz Maldonado. 25.
- Carmen Leiva Carrillo. 26.
- Jerónimo Medina Ruiz. 27
- Antonio Sánchez Aguila.
- David Castillo Muñoz. 29.
- Vicente Sánchez Jiménez.

Con 300 pesetas mensuales:

31. Juan A. Ruiz Luna.

Con 200 pesetas mensuales:

- Margarita Pérez Barrios.
- Cristina Moreno Guzmán. 33.
- 34. Francisco Fernández Montero.

Con 300 pesetas mensuales:

- 35. Juan del Castillo Gigante. Con 200 pesetas mensuales:
- Catalina Muñoz Tarazonas.
- Juan Izquierdo Lechusia.
- Antonio Jiménez Usén. 38.
- 39. Rafael Romero Marcos. 40. Diego Campos Cote.

Con 300 pesetas mensuales:

Dolores Izquierdo Pérez.

Con 200 pesetas mensuales: .

- 42. José María Izquierdo Pérez.
- Sebastián Ortiz Espinosa.
- Manuel Huertas García. Ad
- Francisco Santiago Amezcua. 45.
- Juan Sánchez Lafuente. 46.

Con 300 pesetas mensuales:

- 47. Gregorio de la Rosa Jiménez.
- 48. Amparo Aponte Berro.

Con 200 pesetas mensuales:

- Liborio Caballero Giménez.
- Antonio Zamora López. .50.
- María Linares Cabrera. 51.

Con 300 pesetas mensuales:

Ramón Díaz Ibarzábal. 52.

Con 200 pesetas mensuales:

- Mauricio Férez Juguera.
- Elena Quesada Jiménez. 54
- Carmen Pellicer Caravaca.
- Emil o Ladrón de Guavara Ruiz 56.
- 57. Diego Salazar Cas.
- 58. Carmen Jurado Herrador.
- Manuel Pérez Earrios. 59.
- José Moreno Guzmán.

Dominga Muñoz Tarazaga. 61.

Con 300 pesetas mensuales:

62. Purificación Izquierdo Pérez.

Con 200 pesetas mensuales:

- Simona Izquierdo Pérez.
- 64: Margarita ·Izquierdo Pérez.
- vā. Guadalupe Sánchez Lafuente.
- Lorenzo Esteban Molinos. Juan Caballero Jiménez. 67.
- 68. Francisco Rísquez Serrano.
- José Pellicer Caravaca.
- Francisco Revuelta Ortiz.

- Arturo Aponte Berro. 71.
- 72. Francisco G mez Duarte.
- Juan Malo Bravo.
- Vicente Sánchez Martínez. 74
- 75. Manuel Olmo Calrera.
- 76. Manuel Tornós Arjonilla.
- 77 Antonio Aguilera Vega.
- José Rodríguez Sant asp. 78.
- Cosme Gut.érrez Ortega.

Con 300 pesetas mensuales:

- Manuel Espartero Galisteo.
- Eulogio García Sánchez. 81.
- 82. Blas García Sánchez.
- Francisco Extremera Roseles.

Con 200 pesetas mensuales:

- José Pulido Martínez. 84.
- Ernesto Treceño Díaz. 85.
- Antonio J. Rodríguez Cabello. 86.
- 87. Antonio Gálvez Manrique.
- 88. Antonio López Juárez.
- 89. Bonoso Fernández Paltasar.
- Ramón Aparicio Guillón.
- 91: Rafael Férez Garrido.
- 92.
- Angustias Martinez Sastre.
- Antonio Plaza Fernandez.
- 94. Francisco Gutiérrez Martínez.
- Cristóbal Martínez Sirio.
- Francisco Muñoz Maroto. 96.
- 97. Miguel Sclera Pescueso. 98. Francisco Lopesa.
- 99.. José Llebana Angeles.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigiantes.

Art. 4.0 Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos econémicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último y a propuesta de la Junta Central de Becas.

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden Becas de estudios, en la cuantía que señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Murcia, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

- 1. Francisco Capel Beltell
- Antonio Páez Piñero
- E.ías Marín Fernández 3.
- 4. Juan Martinez Martinez
- José Rodríguez Díaz 5.
- 6. Patricio García Baños
- 7. Francisco López Miguel
- 8. Juan Faz Pérez
- Nicolás Martínez Martínez Q
- 10 Antonio Prieto Castillo
- Jesús Juesas Alvarez 11.
- Pedro Gil Ruiz 12.
- 13. Luisa Soto Sánchez
- 14. Teodoro del Val Miguel
- Roberto Montoro Capel 15.
- 16. Carlos Torregrosa Navarro
- 17. Norberto Smilg Manasse
- 18. Francisco Soler Zapata
- 19. Juana Núñez Escot 20.
- Juan Caldés Lizana 21. Juan Alamo Fernández
- 22. Aurelio González Vázquez
- 23 Miguel Pelegrín Puche
- 24. Pilar Ortiz Rubio
- Felicidad Chinchilla Cabeza 25.
- 26. Salvador Rubio Sánchez
- 27: José García Rubio
- 28. Crescencio Estévez Lozano Elena Molina Ruiz
- 30. Francisco Tortosa Herrero Lorenzo Ferreras Cuenca

Con 300 pesetas mensuales:

- 32. Pedro García Mialdea
 - Con 200 pesetas mensuales:
- 33. Emilio Muelas Brocal
- Con 300 pesetas mensuales: 34. Juan José Franco Almagro
- Con 200 pesetas mensuales:
- Julia Santos Lucas
- José González Martínez María Jesús Romero García
- Con 300 pesetas mensuales:

Antonio Sánchez Díaz Con 200 pesetas mensuales:

- 39. Antonia Galera Serrano
- Angel Sánchez Chulia 40.
- Damián Pérez Yanas
- 42. Antonia Sánchez Córdoba
- Angel Martinez Codina 43.
- Manuel Velasco Serrano 44.
- 45. Julio Cambronero Fernández José López Sánchez 46.
- 47. Elvira Martín Blazquez Teresiano Martín Tapias
- Juan García Sánchez

Con 300 pesetas mensuales:

50. Pablo Manzano Monteagudo

Con 200 pesetas mensuales:

- Pedro Martínez Lucas
- Francisco Egea-López José Belmonte Arce
- Joaquín Espada Fernández
- 55. Javier Herrero Saura

200 L G	。 2. 工术 19 元 19	Tut. / Duston marks 1940	TO A STATE OF THE PROPERTY AND A STATE OF THE PROPERTY OF THE	***************************************	THE PERSONNEL WINDOWS OF THE PERSON NAMED OF THE PERSON OF
			G 000	177	Teresa Ocaña Gervasio
	Roberto Herrera Precioso		Con 200 pesetas mensuales:	177. 178.	Josefa Carrillo Sánchez
	Juan Tortola Jiménez	118.	Vicente Toledo García	110.	Josefa Callino Smither
	Humberto Cano Gómez Antonio Quintana Hernández	119.	Acisclo de la Torre López		Con 300 pesetas mensuales;
59.	Joaquín Martínez Hernández		Con 300 pesetas mensuales:	170	Concepción Galván Giménez
	José A. Felipe Molina		Con 500 pesetas mensuares.	* 13.	Correction and an arrange
	José Luis Galobar García	120.	José Cortés Sánchez		Con 200 pesetas mensuales:
	José Ros Jiménez		Con 200 pesetas mensuales:	180.	José María Meseguer Cánovas
	Pedro Rojo Gil			181.	José Luis Nicolás Riquelme.
	José Ruiz López	121.		182.	Mariano Nicolás García
66.	Pedro Lucas García		Juan Mompeán González Gertrudis Martínez Martínez	183.	José Ortiz Sanchez
67.	Emilio Molina Cano	123.		184.	Concepción Sánchez Martinez
68.	Ricardo Pravia Gómez	124.	José Antonio Lozane Berez	185.	Concepción Moreno Sánchez
69.	Luis Sánchez Giménez	125.	Antonio Cano Muñoz	186.	Jesús Moreno Alpañes
	Antonio Escobar Espinosa	127.		187.	•
	Marcial Moreno Martín	128.			José Oñate Jara
	César López López	129.	Jerónimo E. Marín Miñano		Pedro Morales Torrécilla
73.	Maria Francisca Luitrago de	130.	Josefa Escudero Sáez		Juan Rivera Díez
	Rueda	131.	Juan J. Abellán Gambín		Ernesto Vaquera Valencia
	Julia Verdú Berenguer	132.	Juan Hernández Aniorte		Juan Martinez Fernández
	Paulino Romo And eu		Ricardo Lozano Pérez		Carmen Rubio Sánchez
76.	Carmen Abellán Robles		Antonio Sánchez Rex		Antonio Gómez Montiel
37.	•	135.	Joaquín Moreno Noguera		Vicente José Romera Vers
78.		136.		196.	Elvira Rodríguez Vernal
79.	Miguel Carrión Pagán	137.	Julio Gandía Zapata		· Con 300 pesetas mensuales:
80.	•	138.	Ramón López Lora		g.
81.		139.	Jesús Carrillo Villa	197.	Amalia Ramajo Aragonés
82,		140.	Antonia Gil Pujanțe		Con 200 pesetas mensuales:
	María Angeles Romero Gil	141.	Antonio Bastida Espín		
84.		142.	Antonio Baeza Muñoz	193.	
v	trasco	143.	José Ruiz Molina	199.	
\$5.	Roberto Milanés Montiel		C	200.	. •
\$6.	Antonio Belmonte López		Con 300 pesetas mensuales:	201.	
27.	Salvador García Sánchez	144.	Cándida Gómez Aparicio	202.	•
	Oscar Navarro Capo	145.	Francisco Rodríguez Martínez	203.	
	Antonio Vicente Vicente			204.	•
90.	Gregorio Panales Gutiérrez		Con 200 pesetas mensuales:	205.	José María Martín Hurtado
	Con 300 pesetas mensuales:		José Izquierdo Pinal		Con 300 pesetas mensuales:
			Manuel Martí Blanco	206.	Patrocinio Freixinos Gómez
91	. María Pilar Yelo Carrasco	148.			
		149.	· • /		Con 200 pesetas mensuales:
	Con 200 pesetas mensuales:		Antonio Lozano Rodríguez	207	. Julio Caballero Sánchez
92.	. Rafael Pérez Bujaldón		Rafael Escudero Valencia		. Benjamín Donoso Lidón
93		152.	•	209	
94	T		Diego Micol Solá		. Arquimedes Cabanillas Guisa-
95	. Florentino Hernandez Rabadán	154. 155.	Ana Velando Montoya Alfonso García López	210	do
. 9 6.	Federico Pastor Llorent			211	
97	. Guillermo Lacasa Gutiérrez	156.	José Sánchez Jiménez Francisco Atienza Pérez	212	A 42.
. 98		157.		213	
99		159.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	214	
100	. José Rubio García	160.			. José Ibáñez Hurtado
101		161.		216	
102		162.		217	
103		163	_		. Angeles Andeni Lorente
104		164		219	
105		165		220	
106		166		100	
	. Francisco Carrillo Gómez	167			Art. 2.º Estas becas serán satis-
108		168			has con arreglo al capítulo I, ar-
109		169		_	ulo 2.º, grupo II del presupuesto
110	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		. Antonio García Caballero	_	ente.
111	,				Art. 3.º El Comisario-director de
410	dez		Con 300 pesetas mensuales:		e Centro docente formulará y re-
112	J	171	. Rosa González Guillén.		tirá cada mes por triplicado, la
113	-				mina correspondiente a los alum-
11.			Con 200 pesetas mensuales:		s de dicho Centro, en las condi-
110		172	•		ones que marcan las disposiciones
	. Lucincacion Gomez Baeza	173	Manuel Rodríguez Sánchez	V19	rentes.

Manuel Rodríguez Sánchez

174. Abderramán Muley More

175. Francisco Navarro Pastor

176. Juan Antonio Cilles Espín

117. Francisco Martínez Sandóval

Con 300 pesetas mensuales:

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes es

vigentes.

que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D., W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministefio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes presentadas a los Concursos convocados por Orden de 15 de Noviembre último, para otorgar subvenciones, premios y pequeños auxilios a las Cooperativas populares, teniendo en cuenta el informe del Vocal representante de las Cooperativas en el Consejo de Trabajo, y de conformidad con el Decreto de 16 de Enero de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Concurso de subvenciones para obras sociales

Con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto cuarto, de los vigentes Presupuestos generales del Estado, para el ejercicio de 1937, se conceden a las siguientes Cooperativas las cantidades que se señalan:

A la "Mutualitat Aliança Mataronina", Cooperativa Sanitaria Médico Farmacéutica, de Mataró: 6.000

A la Cooperativa Popular de consumo, "Salud y Ahorro", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la "Unión de Cooperativas", de Mataró, 3.000 pesetas.

A la Cooperativa de consumo "El Arco Iris", de Madrid, 4.000 pesetas,

A la Cooperativa Popular de consumo, "Los Cooperadores", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la Cooperativa Obrera de Industrias Metalúrgicas "Codim", de Valencia, 1.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "La Artesana", de Valencia, 3.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo "La Prosperidad", de Benimaclet (Valencia), 3 000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "El Yunque", de Torrevieja (Alicante), 3.000 pesetas.

A la "Cooperativa Popular de Consumo", de Villarrobledo (Albacete), 4.000 pesetas.

A la "Unión de Cooperativas para la Elaboración de Vino", de Villarrobledo (Albacete), 4.000 pesetas. A la Cooperativa de los Ferroviarios del Oeste, de Madrid, 3.000 pesetas.

La mitad de la cantidad asignada por este concepto a la "Cooperativa Popular de Consumo" y a la "Unión de Cooperativas para la Elaboración de Vino", ambas de Villarrobledo, brá de ser invertida en el Cursillo de Cooperación, que dichas entidades han organizado.

Se asigna a la "Federación Nacional de Cooperativas de España", la cantidad de 29.000 pesetas, que habrán de ser destinadas: 15.000 para subvencionar a las Cooperativas que por razón de las circunstancias, no hayan pod do acudir a este Concurso; y 14.000 pesetas para contribuir a la enseñanza de la Cooperación, que habrá de organizarse de acuerdo con este Departamento.

Concurso de Premios y Pequeños Auxilios

Con cargo a la indicada consignación presupuestaria, se conceden las cantidades que se expresan, a las siguientes Cooperativas:

A la "Previsión Social", Cooperativa de Seguros, domiciliada actualmente en Barcelona, 4.000 pesetas

A la Cooperativa Popular de consumo, "Salud y Ahorro", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la "Unión de Cooperativas", de Mataró, 3 000 pesetas.

A la "Cooperativa de Trabajadores Ferroviarios", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la "Federación de Cooperativas del Centro", de Madrid, 8.000 pesetas.

A la Cooperativa de consumo "El Arco Iris", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la "Federación Nacional de Cooperativas de España", 20.000 pesetàs.

A la Cooperativa Popular de consumo, "Los Cooperadores", de Madrid, 3 000 pesetas.

A la Cooperativa Obrera de Industrias Metalúrgicas "Codim", de Valencia, 1.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "La Artesana", de Valencia, 1.000 pesetas.

A la Cooperativa "La Favorecedora", de Godella (Valencia), 3.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "Coloma", de Almansa, 5.000 pesetas.

A la "Federación de Cooperativas de Levante", de Valencia, 8.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "El Yunque", de Torrevieja (Alicante), 3 000 pesetas.

A la "Cooperativa de Consumo", de Villarrobledo (Albacete), 3.000 pesetas. A la "Unión de Cooperativas para la Elaboración de Vino", de Villarrobledo (Albacete), 3.000 pesetas.

A la "Cooperativa Agrícola de Pequeños Propietarios y Arrendatarios", de Villarrobledo (Albacete), 4:000 pesetas.

A la "Cooperativa de los Ferroviarios del Oeste", de Madrid, 3.000 pesetas.

De las cantidades asignadas por este concepto a la "Federación de Cooperativas del Levante", y a la "Federación de Cooperativas del Centro", habrán de destinar la mitad, cuando menos, a la enseñanza de la Cooperación, que se organizará de acuerdo con este Departamento, y la "Cooperativa Agrícola de Pequeños Propietarios y Arrendatarios", de Villarrobledo, habrá de destinar de la cantidad que se le asigna, la suma de 1.000 pesetas para su contribución a los gastos del cursillo de Cooperación, que ha de celebra-se en dicha localidad, el I fximo mes de Enero.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937 AGUADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo sido trasladadas a esta capital las oficinas del Servicio Central de Represión de Fraudes y en tanto duren las actuales circunstancias,

Este Ministerio ha dispuesto que sea el Laboratorio de la Sección Agronómica de Barcelona el que intervenga con su dictamen técnico y análisis arbitral en los recursos a que se refieren los artículos 97 y 98 del Decreto de 8 de Septiembre de 1932, elevado a Ley por la de 26 de Mayo de 1933, que deben ser fallados por el Instituto Nacional del Vino. cesando, por consiguiente, en esa función el de la Sección Agronómica de Valencia que lo venía realizando por Orden ministerial de fecha 24 de Agosto (GACETA del 31) del corriente año.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.
VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1935 (GACETA del 8), y previos les informes em tidos por las* Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de J.é., creadas de conformidad con el artículo 2.º de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla à continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendides en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo 1.º del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

Relación que se detalla:

Eloísa González Escudero, término municipal de La Iruela.

Lázaro Navarrele García, propios y de su cónyuge, ídem.

Bibiano Sevilla Piaza, ídem. Cristóbal Ribas Aguilera, de su cónyuge, ídem.

Cererina Plaza Gil, idem. María Agueda González Martínez,

Juan María Alcalá Fernández, id. Ramón Martínez Gómez, ídem. Avelino Trujillo Salas, ídem. Fabriciano Moreno Requena, id. Carmen Moreno Suárez, ídem. Alfonso Cimas Leal, idem.

María de la Cabeza Fernández

Lara, idem.

Consuclo Estudillo Martínez, íd. Jul'o Ruiz Bautista, ídem. Diego Navarrete Lozano, idem. Antonio García Lara, ídem. Ramón Gallego Martínez, idem. Felipe Peña Paz, ídem. Juan Martínez Almansa, propios

de su cónyuge, ídem. Miguel Polaino Gil. idem. Juan Olivas Ruiz, idem. Enriqueta Linares Martínez, ídem.

Rosa García Bedoya, término municipal de La Iruela.

Blas Olivas Ruiz, idem. Manuel Ramos Recuerda, propios

y de su conyuge, idem. José Marín Alcaraz, idem.

Agristín Salcedo Romo de Oca, íd. Pedro García Vázquez, propios y de su cónyuge. ídem.

Ambrosio Fernández González, íd. Francisco Ros Gil, propios y de su

cónyuge. idem. Rafael Martínez Ortiz. idem. Rufino Caruana Bugella, idem. Aurora García Bedoya, ídem. Juan Antonio Parcel Jimánez, íd. Isicio Henares Ortega, idem. Josefa Ruiz v Brir Melitón García González, ídem. Ramón Císcar Torres. idem. Aquilino Lorente Fernández, ídem Antonio Marín Alcaraz, idem. Manuel Morano P II da. idem. Angel Sánch z C Indro. idem. Antonio Angel Marcho Hom. Angel Ortom Rodvíg rez. ídem.

Angel Martinez Rodríguez, idem. Dolores Ortega y Ortega, idem. Juan Nepomuceno Git Aragón, id. Angel Polaino Gil, idem. Juan Agustín Zafra López, ídem. María Sampedro de la Torre Rodríguez, ídem.

Alfredo Tamayo García, ídem. Dolores García Ortega, ídem. Tomás Ros Sánchez, ídem. Gregorio Ruiz Moreno, ídem. Emilio Martínez García, ídem. Martín Vilar Lorente, ídem. Lorenzo López Salar, idem. Mauricio Martínez Ortega, ídem. Eduardo Ortega Rodríguez, ídem. Juan Ortega Rodríguez, propios y

de su cónyuge, ídem. José Salcedo Cano, ídem. Ismael Tamayo Montesinos, ídem. Isicio Ortega García, ídem. Ignacio Reyes, propios y de su

cónvuge, ídem.

Herminia Ramos, idem. Ernesto González Vázquez, propios de su conyuge, idem.

Desiderio Campos González, ídem. María Moreno Martinez, idem. María Bautista Díaz, ídem. Eduardo Locente, propios y los de

su cónyuge. idem. Carmen González Martínez, idem. Trinidad Gil, idem.

Quirico Gil Plaza, idem. Gabriel Ruiz Lorente, sus bienes

propies y heredados, ídem.

Fernando Almansa, propios y los de su cónyuge, ídem.

Juan Reyes de los Santos, ídem. Jesús Bautista Gallego, idem. Antonio Tallante Martínez, ídem. Francisco Peña Cristino, ídem. Juan Moreno, Cobos, idem. José María Caruana, illem. Miguel Olivas (Herederos), idem. Carmen Lainez Pérez, ídem. Ricardo Mendieta de Hornos, íd. Juan Carrascosa Medina, ídem. Ricardo Moreno, ídem. Pedro Montoro Drtega, idem. Felio Montoro Ortega, idem. Manuela Gil Aragón, ídem. Micaela del Río, idem. Javier Enriles, idem. Carmen Lainez Pérez, ídem. Isabel Ruiz Polaino, ídem. Cabriel de Torres Godoy, ídem. Francisco Bulnes, ídem. Micaela Martínez Linares, ídem. Micaela y Ana María del Río, íd. Miguel Silvestre Giménez, ídem. Miguel de la Torre Linares, idem. Gabriel de la Torre Linares, idem. Araceli Montoro Ortega, idem. José Rodríguez Molina, idem. Pedro Ortega Rodríguez, ídem. Francisca Melero Moreno, id. Ernesto Vela de la Torre, idem. Refeela Moreno Ortiz, idem. Juan Mariin Delgado, propios y

de su cónvuge. idem.

Juan Ros Mendieta, idem.

José Manuel Bautista Gallego, id. "Noves y Viedn:a y Cía.", término municipal de Lupión.

Ramón Arjona Anguita, término municipal de Villardompardo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Barcelona, 25 de Diciembre, 1937. VICENTE UBIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me conficre el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo y escalafón de este Ministerio, a que pertenecen, de los siguientes Pelitos agrícolas del Estado, que se hallan en situación de supernumerarios:

Principales de primera clase: don Hilario Sanmiguel Montalvo, don Daniel A. Mor tilla y Echevarría y

don José Nieto Benito; y

Principales de segunda clase: don José Vicente Aragón Arcolea, don Pedro Duplá Pueyo, don José Borrachero Casas, don Gerardo Alvarez Gallego, don Manuel Gayán Baquera, don Miguel Maldonado Sierra y don Abilio Pascual Arnillas. Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos.

Barcelona, 23 de D'ciembre, 1937. VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Resultando, que en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes se han producido las tres vacantes naturales que mas adelante se mencion n;

Resultando: Que el anterior movim ento de Escalas en dicho Cu :po correspondió al turno de reingreso:

Resultando: Que no existen en la actualidad aspirantes con derecho a ingreso en el expresado Cuerpo de Auxiliares Facult tivos de Montes;

Resultando: Que los únicos ayudantes que han solistado el reingreso, ajustándose a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura del 13 de Octubre último con don Luis Badolato Arjona y don José Fariña Gobián, no alcanzando, por tanto, a los demás supernumerarios el derecho al reingreso ni a obtener el ascenso si les correspondiere;

Considerando: Que son de aplicación el Reglamento orgánico del Cuerpo de 24 de Abril de 1905, Real Decreto de 9 de Diciembre de 1921, Real Decreto de 8 de Abril de 1731 y las Ordenes del Ministerio de Agricultura del 2 y 13 de Octubre del año en curso, cuyos precepios han sido tenidos en cuenta al efectuar la presente corrida de Escalas,

Este Ministerio ha ten do a bien realizarla en la forma siguiente:

Primera vacante, producida por el fallecimiento, en 27 de Septiembre de 1936, del Ayudante principal de tercera clase don José Maria Garrido y Pérez de las Vacas. Si bien corresponde al turno de ascenso, se aplica al de reingreso por no existir ningún aspirante al Cuerpo. Asciende a Ayudante principal de tercera clase, con 6.000 pesatas de sueldo anual, don Alberto Vela Palacio, y con antigüedad de 28 de Sept embre de 1936. Reingresa, con la categoría de Ayudante primero y 5.000 pesetas de sueldo anual, don Luis Badolato Arjona.

La segunda vacante, ocasionada por el fallecimiento, en 14 de Junio de 1937, de don Bernardo Mund na Carreras, Ayudante mayor de tercera clase, corresponde al turno de reingreso. Ascienden: a Ayudante mayor de tercera clase, con 10.000 pesetas de sueldo anual, don Joaquín Segarra March, ascenso que ha sido sometido a la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, por medio del correspondionte Decreto; a Ayudante principal de primera clase, con 8.000 pesetas, don José Jiménez García; a Ayudante principal de segunda, con 7.000 pesetas don Leónides Nieto Juárez, y a Ayudante principal de tercera, con 6.000 pesetas, don Enrique López Cortijo; estos ascensos tendrán antigüedad de 15 de Junio de 1937. Reingresa en el Cuerpo, con la categoría de Ayudante primero y 5.000 pesetas de sueldo anual, don José Fariña Gobián.

La tercera vacante, producida por la excedencia en 20 de Septiembre de 1937, del Ayudante principal de tercera clase don José Aparicio Praíndez, corresponde al turno de ascenso. Asciende a Ayudante principal de tercera clase y 6.000 pesetas de sueldo anual, don Teodoro Fernández Martínez, con antigüedad de 21 de Septiembre de 1937. Por no existir ningún aspirante al Cuerpo ni supernunerarios que tengan solicitado el reingreso, no se cultre la vácante resultante en la categoria de Ayudante primero.

Los Ayudantes que se encuentran en zona facciosa permanecerán en sus respectivas Escalas, con el mismo número, que tienen actualmente, sin seguir el movimiento ascensional y a resultas de lo que en su día corresponda de efectuar el reajuste definitivo del escalafón.

Los funcionarios ascendidos como consecuencia de esta corrida de Escalas, lo serán con carácter provisio-

nal, en tanto tenga lugar el acoplamiento definitivo.

Lo que de Orden ministerial l'articipo a V. I. para su conocimiento y fectos.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D., ADOLFO VAZQUEZ

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

ADMINISTRAÇION LENIMAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos judiciales

El Consulado de la Nación, en Bahía Blanca, participa a este Departamento el fallecimiento de los súbditos españoles, que siguen:

Lino Olartecoechea, de 80 años de edad, sin más datos.

Gerardo García Caro, natural de Gepes (Toledo), de 78 años de edad, viudo y de profesión ferroviario.

José Matheu, natural de Amposta Yepes (Toledo), de 81 años de edad, casado con Benita P. Matheu.

José González Diéguez, natural de Luro, de 48 años de edad, viudo. Nicasia Giménez de García, natural de Santa María (Avila), de 82 años de edad, de estado viuda.

Ana María González de Vega, natural de Grandoso, provincia de León, de 80 años de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 25 de Diciembre, 1937. El Secretario general (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 26 da Noviembre de 1937

	Compra	Venta
Francos franceses:	56' 50	57'50
Libras esterlinas:	82'	85'
Dollars:	16'41	17703
Liras	67'50	68 ′50
Francos suizos:	379'60	893'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Relgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos:	teram	1200,000
Coronas checoeslov.	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3 '8 0
Coronas noruegas:	3'	3'05
Coronas suecas:	4'22	4'39
Pesos argentinos m/	. 4'81	4'95

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete

Visto el expediente promovido por don Luis Magro Hernando, Maestro Nacional, soficitando se le adjudique escuela por el turno de reingreso;

Resultando que habiéndose acogido a lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de Agosto de 1934, solicitó y obtuvo del Ministerio de Instrucción Pública su rehabilitación, según consta en el "Boletín Oficial", correspondiente al 10 de Enero de 1935;

Resultando que no ha podido ejercer este derecho hasta el momento presente por no haberse llevado a efecto desde entonces ningún concurso general de traslado;

Resultando que, según informia la Secretaría de esta Dirección, se encuentra vacante, como desierta de anteriores concursos, la escuela de Fontanar (Alcadozo);

Considerándole comprendido en el apartado tercero, de la Orden ministerial de 31 de Agosto de 1934 (GACETA 5 de Septiembre).

Para Dirección Provincial, visto el favorable informe emitido por el Comejo provinciar de Primera Enseñanza, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 22 de Febrero último, he resuelto adjudicarle en propiedad provisional, la escuela que con preferencia solicita de Fontanar (Alcadozo), con el sueldo anual de 4.090 pesetas, quedando sujeto a la revisión decretada en 27 de Septiembre de 1936

Lo que traslado a usted para eu conocimiento y efectos.

Albacete, 25 de Diciembre, 1937. El Director Provincial, Adolfo P. Mota.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Por la presente se cita y llama a Agapito García Atadell, cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconocen y que fué jefe de las Milicias Populares de Investigación en Madrid, a fin de que dentro del término de 5 días, comparezca ante el Juzgado Especial, designado para conocer el sumario por robos y otros delitos, constituído en el edificio del

Tribunal Supremo de Justicia, sito en la calle de Mallorca, núms. 269 y 271 de esta ciudad, para ser reducido a prisión y recibírsele declaración indagatoria, pues así se ha acordado en providencia de esta fecha dictada por el expresado Juzgado en el ramo separado de prisión derivado del aludido sumario.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1937.—El Juez, Manuel Fernández. J. O.—2.084

ANA DEL RIO (Manuel), hijo de Carmen y padre desconocido, de 18 años de edad, natural de Madrid. de estado sollero, profesión curtidor, con domicilio en la calle de Murcia, número 14 y que últimamente prestaba servicios militares en el 4.º Batallón, 3.º Compañía "El Campesino", comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 8 (ordinario), al objeto de notificarle el auto que le declara procesado en el sumario contra el seguido por hurto, bajo el número 158 del corriente año, y el que le decreta su prisión y llevar ésta a efecto, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Diciembre de 1937.—
(Ilegible.)

J. O.-2.085

La Sala tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por providencia del día de hoy, dictada en el recurso contencioso aministrativo número 797 de 1937. interpuesto por el Ministerio Fiscal en nombre de la Administración Gemeral del Estado contra los señores Andrade y Sierra, de Irún, importadores de huevos al por mayor y otro, a fin de que se declare nulo por ilegal el fallo dictado por la Junta administrativa de Barcelona, el 2 de Mayo de 1936, en expediente sobre defraudación sobre importación de muevos, ha acordado se emplace a los expresados demandados, señores Andrade y Sierra, de Irún, importadoses de huevos al por mayor, para que en término de 30 días, comparezcan en legal forma en el expresado recurso, radicante en dicho Tribunal, advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1937.—El Juez, Rafael Gordo.

J. O-2.086

DEL TESE SANDOVAL (Francisco), soldado perteneciente a las anidades disueltas del Ejército del Ejército del Norte, de guarnición en Figueras, cuyas señas personales y residencia actual se ignoran, comparecerá en el término de 30 días, ante esta Relatoría Delegada, que tie-

ne su domicilio en el castillo de Figueras, para deponer en causa instruída por el Alférez de Artillería, don Joaquín Bohigas Serramatera, por el supuesto delito militar de deserción frente, al enemigo, siendo declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Figueras, 17 de Diciembre de 1937.—El Juez, Joaquín Bohigas.

J. G

MARTINEZ SANCHEZ (Manuel), de 29 años de edad, de estado casado, natural de Neguri y domiciliado en El Puerto de Pescadores RODRIGUEZ (Algorta), NANDEZ (Joaquín), de 30 años de edad, de estado soltero, natural de y domiciliado en Bilbao, O'IERO OLABECELA (Ricardo), de 23 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Bilbao, RUIZ RUIZ (Lorenzo), GARCIA (Pedro), MARCOS INGELMO (Manuel), SEVER ZAPATA (Nicanor) y LO-PEZ PALAZON (Ramón), soldados los siete primeros y sargentos los dos restantes del Batallón de Carros de Combate del Ejército del Norte, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, comparecerán en el término de 30 días, ante esta Secretaría Relatoría, que tiene su domicilio en este castillo, para deponer en diligencias previas instruídas por el Alférez de Artillería, don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado de la plaza de Figueras, por el supuesto delito militar de deserción frente al enemigo, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados en re-

Figueras, a 11 de Diciembre de 1937.—El Juez, Joaquín Bohigas. J. G.

SANZ MARTI (José), hijo de Félix y de Lucía, natural de Manresa, provincia de Barcelona, de estado casado, de 27 años de edad, de estatura 1'667 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba saliente, con domicilio últimamente en el cuartel de Francisco Ferrer y Guardia, comparecerá en el término de 15 días, ante el Juez Instructor de la Brigada de Caballería núm. 4, Teniente don Félix Portela Navarés, residente en Sástago (Zaragoza), por el delito de deserción, caso de no presentarse en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Sástago, 7 de Diciembre de 1937.—El Juez, Félix Portela.

J. G.

BENEDICTO ESTELLES (José), MARTO GARCIA (José), cuyos datos de fiiliación se desconocen, habiendo pertenecidos ambos en Marzo de 1937 a la 1.ª Compañía del 8.º Batallón de la Comandancia Regional de Milicias, residentes últimamente en Valencia y a los que se les sigue expediente por deserción, comparecerán en el término de 15 días, ante el Juez Instructor, Capitán de-Artillería, don Antonio Fuentes Martínez, residente en el pabellón militar del mercado central, bajo apercibimiento que de no efectuar lo, serán declarados rebeldes.

En Valencia, a 15 de Diciembre de 1937.—El Juez, Antonio Fuentes L G.

SOLER GAY (Enrique), estado soltero, profesión auxiliar contable, de 20 años de edad y domicinado en la calle de Provenza, 383, entresuelo-4, procesado por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Teniente delegado de la Secretaría Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar permanente de Cataluña, don J. Díez Carrasco, en el domicilio de la Delegación, calle Argli, 8, "Tres Torres", Sarriá.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937 El Teniente delegado, C. Diez.

J. G.

SETO CREUS (Francisco), esta do soltero, profesión guarnicionero, de 20 años de edad, y domiciliado en Avenida Cataluña, 9. Tárrega, procesado por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Tenien te delegado de la Secretaría Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar permanente de Cataluña, don José Díez Carrasco, en el domicilio de la misma, calle Angli, 8, "Tres Torres", Sarriá.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937 El Teniente delegado, C. Díez.

J. G

LLOBERA MARLES (Francis co), de estado soltero, de profesión músico, de 20 años de edad y com domicilio en la calle Vilamarí, 56, piso 2.º, 4.º, procesado por el delito de deserción frente al enemigo comparecerá en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Teniente delegado de la Secretaría Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar permanente de Cataluña, don José Díez Carrasco, en el domicilio de la Delegación, calle Angli, núm. 8, "Tres Torres", Sarriá.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937 El Teniente delegado, C. Díez.

MANUEL TORMO (Armando), hijo de José y Encarnación, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión soldado, de 23 años de edad, de ignorado paradero, estatura 1'705 metros, sus señas personales won: pelo y cejas negro, ojos pardos, barba regular, color moreno, ignorándose lo demás, procesado por supuesta deserción militar en la causa número 24 de 1936, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicacinó de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor permanente, Comandante de Infantería de Marina, don Carlos Coll Blanca, residente en el 2.º piso de Intendencia de Marina. (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 14 de Diciembre de 1937.—El Juez, Carlos Coll.

I. M.

TRIBUNAL SUPREMO

SENTENCIAS

En la villa de Madrid a 9 de Diciembre de 1937.

El señor don Angel Pérez Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6, de esta capital, habiendo visto el expediente seguido sobre acaparamiento de víveres contra Cristina Sáinz Alfonsión, mayor de edad y con domicilio en la calle de Diego de León, número 45, principal derecha, y en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio fiscal;

Resultando probado, y así se deciara, que previa la correspondiente autorización, que se concedió a los Agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, afectos a los Tribunales y Jurados Populares, para llevar a efecto un registro en el domicilio que la expedientada Cristina Sáinz Alfonsión tiene en la calle de Diego de León, núm. 45, piso principal derecha, dió por resultado la ocupación del metálico y efectos siguientes: doce piezas de plata amonedada de a cinco pesetas, veintisiete piezas de las de a dos pesetas; veintiuna de a una peseta; piezas de diez francos (moneda francesa), seis pieras cuproníquel, diez en calderilla, un total de tres pesetas sesenta y einco céntimos; una méquina toma vistas cine, marca "Pathe", otra de proyección de la misma naturaleza y marca, ambas sin la correspondiente licencia; gran cantidad de jabón de lavar y de tocador, en pastillas y en polvo; ence latas de carne en conserva; veintitrés latas de guisantes; cuatro latas de leche condensada; siete grandes de tomates; un bote de dos kilos de peso conten endo mortadela, azúcar y garbanzos, café, un jam'n, veintisiete tripas embutidos de gran peso, un bote de un kilo de tomate, y gran cantidad de arroz y habichuelas:

Según aparece probado, también documentalmente en el f pediente, la plata ocupada fué puesta a disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia; la calderilla, cuproníqueles y máquinas tomavistas, enviadas a la Caja de reparaciones; y los comestibles remit dos al Consejo municipal de Abastos;

Resultando: Que remitido el expediente a este Juzgado, previas las correspondientes citaciones, se ha senalado el día de hoy para la celebración del juicio, que ha tenido lugar, con presencia de la expedientada, asistida de su Letrado, señor Gómez Arias, y del Ministerio fiscal, declarando aquélla en el sentido de que los víveres ocupados los tenía para el consumo de ella y de su familia; prestando igualmente declaración el Agente denunciante, Natalio San Ildefenso Huertas, que ratificó su denuncia, siendo renunciada, de común acuerdo, ambas partes, el resto de la prueba, interesándose en su vista por el señor Fiscal, que se impusiera a dicha expedientada la multa de 1.000 pesetas, con cuya petición se mostró conforme su Letrado defensor:

Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer Resultando de esta resolución, se hallan comprendidos en el apartado b) del art. 3.º del Decreto de 27 de Agosto último, en relación para la penalidad con el párrafo 1.º del artículo 4.º de dicha disposición, y con el artículo 3.º del de 10 de Diciembre de 1936; por lo que procede acceder a la petición formulada por el Ministerio público;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristina Sáinz Alfonsión a la pena de multa de 1.000 pesetas, que hará efectivas para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso, acreditada su insolvencia ponerla a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, para la prestación de su trabajo obligatorio en favor del Estado o Municipio. Ofíciese al Consejo municipal de Abastos para que participe el destino que haya dado al jabén y víveres ocupados, y de la presente resolución dése traslado a la Dirección general de Abastecimientos, publicándose en los periódicos oficiales, y ordinarios, en los sitios de costumbre, mercados y plazas, enviando nota de la misma en relación bastante para su publicación en la. radio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Pérez Díaz.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia, dictada por .l señor Juez que la suscribe, seguidamente de la vista, habiéndose efec-

tuado la lectura por mí, el Secretario: doy fe.—Román de Oro.

Don Nicolás Cortés García, Serretario del Juzgado de Instrucción número 4, de los de esta capital;

Doy fe: Que en el expediente seguido bajo el número 8 de orden del año actual, por acaparamiento de víveres, contra José Joaquín Ferreiro Quental, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid a 24 de Noviembre, de 1937.

Don Manuel García Cuervo. Juez de Instrucción número 4, y como tal, Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, habiendo visto, en juicio oral y público, el hecha inculpado a José Joaquín Ferreiro Quental, natural de Lisboa (Portugal), hijo de José y de Ana, de treinta y siete años de edad, vizilo, mecánico, con domicilio en la calle del Escorial, número 6, a virtud de información hecha por los Agentes de Investigación y Vigilancia, afectos a la Comisaría del distrito del Hospicio, Modesto Quiepo, Agustín Cuadra y José Ortuño, con asistencia del Ministerio fiscal y del Letrado seños Noriega, en defensa del inculpado, y

Resultando: Que en el acto del juicio que acaba de celebrarse, ha quedo probado que José Joaquín Ferreiro Quental tenía acaparados víveres en una proporción superior a la que determinan los preceptos de la Delegación de Abastos, y que se disron a conocer públicamente;

Considerando: Que es notorio que ha incurrido el inculpado en el precepto contenido en el Decreto de 27 de Agosto próximo pasado del artículo 3.º, apartado b).

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Joaquín Ferreiro Quental a la pena de 1.000 pesetas de multa, que una vez satisfechas, serán destinadas a los gastos de guerra, y para el caso de resultar insolvente, sele pondrá a disposición del excelentísimo señor Goternador civil de la provincia, para que le sean encomendados los trabajos a favor del Estado y si la hiciere efectiva quede inmediatamente en libertad por estahecho.

Remitase testimonio de esta resulveión a la Dirección general de Abastecimientos y publiquese segúm está preceptuado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García Cuervo. Eubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el misme día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado.

Y para one conste y remitir an accinor Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el prosonte, que firmo en Madrid a 24 de Noviembre de 1937. — El Juez de Instrucción, Manuel García.

RELACION DE LOS PLEITOS IN-COADOS ANTE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO - ADMINIS-TRATIVO

Pleito número 16.412.—Śres. Śimosa y Gabriel, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 15 de Abril de 1937, sobre Expediente 174-36, aforo planchas cobre.

Pleito número 16.413.—Don Felipe Gallego Perdices, contra Orden expedida por el Ministerio de Gobernación, en 6 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.414.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 8 de Junio de 1937, sobre Expediente 121-36, aforo insulina.

Pleito número 16.415.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de Marzo de 1937, sobre Expediente 112-36, aforo insulina

Pleito número 16.416.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda. en 18 de Marzo de 1937, sobre Expediente 115-36, aforo insulina.

Pleito número 16 417.—Don Francisco Sartiago Carmana con a acuerdo expedido nor el Ministerio de Ayuntamiento Madrid, en 21 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Ple to número 16418.—Don Ildefonso Ariona Sanjuán, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Ayuntamiento Madrid, en 21 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Ploito número 16.419.—Don Isidro Urosa Santos, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Ayuntamiento Madrid, en 13 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.420. — Ayuntamiento Madrid, contra acuerdo expedido por el Ministerio de T.E.A.P., en 2 de Enero de 1937, sobre reclamación de don Juan Cuesta Bueno en arbitrio plus valía.

Pleito número 16.421.—Sucesores de Jaillarda y Massot contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 30 de Marzo de 1937, sobre Expediente 114-36, aforo pieles conejo.

Pleito número 16.422.—Sucesores de Jaillarde y Massot, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de Marzo de 1937, sobre Expediente 108-36, aforo insulina.

Pleito número 16.423.—Sres. Romeo Ribot y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de Agosto de 1937, sobre Expediente 10-37, aforo válvulas.

Pleito número 16.424. — Ayuntamiento Madrid, contra acuerdo expedido por el Ministerio de T. E. A.P. en 1.º de Junio de 1937, sobre reclamación de don Carlos Rojas, en arbitrio plus valía.

Pleito número 16.425.—Don Enrique Argimón y Piquemal, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de Marzo de 1937, sobre Expediente 75-36, aforo de aprestos preparados.

Pleito número 16.426.—Don Manuel Hidalgo Pascual, contra Orden expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en 10 de Septiembre de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.427. — Ayuntamiento Madrid, contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, en 15 de Septiembre de 1937, sobre abono casa habitación.

Pleito número 16.428.—Sres. Si-

morra Gabriel y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 16 de Agosto de 1937, sobre aforo óxido de cobre, Expediente 59-37.

Pleito número 16.429.—Sres. Romeo Ribot y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 3 de Septiembre, sobre Expediente 37-37.

Pleito número 16.430.—Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo tácito expedido por el Ayuntamiento Madrid, sobre devolución de pesetas 4.973'97 por obras de variación de redes telefónicas.

Pleito número 16.431.—Don Manuel Calderón Gómez, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 13 de Agosto de 1937, sobre cesantía.

Ple to número 16.432.—Sres. Romeo Ribot y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 30 de Agosto de 1937 sobre Expediente 38-37.

Pleito número 16.433.—Don Enrique Argimón y Piquemal, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 4 de Agosto de 1937, sobre Expediente 22-37, aforo ácido cítrico.

Pleito número 16.434.—Don Enrique Argimón y Piquemal, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 27 de Agosto de 1937, sobre Expediente 57-37, aforo lámparas.

Pleito número 16.435.—Sres. Requena Trusche y Martín, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda. en 5 de Agosto de 1937. sobre Expediente 9-37, aforo alambre.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdición, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de Noviembre de 1937: